

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En los cuarenta de la provincia. Año 50 pesetas
en treinta trimestres 15 ; semestres 30 ; año 60
trimestres 25 50 ; 45 ; 30

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
efectúan en la Subdirección del Hospicio Fra-
ncoal, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,
n.º 23, donde deberá dirigirse toda la correspon-
dencia administrativa referente al Boletín.
En el extranjero podrán hacerse remitiendo el importe
por Giro Postal de fácil cobro.
Las suscripciones que contengan valores deberán ir certifi-
cadas y dirigidas al nombre del citado Subdirector.
Los números que se reclaman después de transcur-
ridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
de año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original
acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada
inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
previo abono cuando haya persona en la capital
que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
nador, por oficio; exceptuándose, según está prove-
nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta
del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-
ritorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código
civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-
dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
nadamente para su enuadernación, que deberá verificarse al final
de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey, Don Alfonso, XIII (q. D. g.), S. M. la
Reina, Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 7 abril 1926).

todos a la Patria, serán la mayor garantía de que, si
ésta pelagra algún día, no le faltará ni la aportación
ni el esfuerzo de cuantos se honraron naciendo en
ella.
Madrid, 24 de marzo de 1926.—SEÑOR: A los
R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

DECRETO-LEY

A propuesta de Mi Consejo de Ministros, y de
acuerdo con éste,
Vengo en decretarlo siguiente:
Base primera. Los españoles residentes en los
países americanos de raza ibérica y en las islas Fi-
lipinas, siempre que lleven, por lo menos, un año
de permanencia en ellos a la fecha en que les corres-
ponda entrar en Caja, podrán eximirse de la presta-
ción militar en la forma ordinaria y cumplir sus de-
beres militares, acogiéndose al régimen especial que
se establece en el presente Decreto-ley.
Los mozos que no hayan cumplido sus deberes mi-
litares, para poder emigrar a los citados países, ha-
brán de constituir previamente un depósito creciente,
en relación con la proximidad al año del alistamiento,
depósito que oscilará (según se dispone en el apar-
tado D) de la base 12 de la vigente ley de Recluta-
miento y Reemplazo del Ejército) entre el 25 por
100 del importe del pasaje, para los que emigren en
el año en que cumplan los diez y seis años de edad,
y el 50 por 100 para los que lo hagan en el anterior
al en que hayan de ser alistados.
Base segunda. Los Consulados y las Juntas Con-
sulares de Reclutamiento en los países citados segui-
rán desempeñando las funciones que la vigente ley
de Reclutamiento les encomienda.
Antes de 1.º de agosto, fecha en que los mozos en-
tran en Caja, los que lleven por lo menos un año de
residencia en los referidos países y hayan cumplido
la obligación marcada en la base anterior, deberán,
si les conviniere optar por los beneficios del presente

SECCIÓN PRIMERA

Presidencia del Consejo de Ministros

EXPOSICION

SEÑOR: Hay que poner fin a la difícil situación
creada por rigideces legales en cuanto a la prestación
del servicio militar a gran número de buenos espa-
ñoles que, impulsados por el noble afán de correr
mundo, con marcada preferencia aquel que les atrae
por su verbo y por su amor, emigran a América,
encontrando allí acogida cariñosa y fértil campo
donde honradamente trabajar.
Y hay que buscar solución amplia, liberal, gene-
rosa y comprensiva del concepto actual, del deber mi-
litar, suprimiendo trabas y desechando suspicacias
irconciliables con las pruebas de cariño, que desde
tierras lejanas por la distancia, muy próximas por la
relación y el afecto, dan constantemente los españo-
les que allí viven y las familias a que ligan sus afectos
y sus intereses.
Cree el Presidente que de acuerdo con el Gobierno,
somete a V. M. este Real decreto, que en él quedan
fijadas amplias normas, que, afirmando el amor entre
los españoles esparcidos por el mundo entero y de

Decreto-ley, solicitarlo así ellos, sus padres o tutores, mediante instancia dirigida al Consulado habilitado al efecto.

A dicha instancia acompañarán el documento que justifique su personalidad y los que acrediten su situación económica al efecto de fijar la cuota anual que les corresponda satisfacer.

Base tercera. Para la fijación de la cuota anual que corresponda pagar a cada recluta se tendrá en cuenta el cuadro que rige para la determinación de las cuotas progresivas que deben ser satisfechas según los casos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 403 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, con la diferencia de que la cuota total, que ha de distribuirse por partes iguales entre los diez y ocho años que dura el servicio, ha de ser precisamente el doble de la señalada para cada caso en el citado cuadro.

Sin embargo, tratándose de braceros o jornaleros, la cuota total a distribuir entre los diez y ocho años que dura el servicio obligatorio será de 1.100 pesetas, pagaderas en la siguiente forma: 250 pesetas, en el primer año, y las 850 pesetas restantes, a repartir entre los diez y siete años más que dura el servicio.

En los países en que no pueda tomarse como base para la aplicación de las cuotas la cédula personal del interesado o de sus padres, ni tampoco el sueldo que perciba, se especificará en el Reglamento que en su día se dicte por el Ministerio de la Guerra, oyendo al de Estado, los documentos que en los diversos países a que afecta el régimen establecido en el presente Decreto-ley han de servir de base para la liquidación de la cuota correspondiente a cada individuo.

El pago de las cuotas anuales se hará en los Consulados habilitados al efecto, y se autoriza al Gobierno para conceder, si lo estima conveniente, su fraccionamiento en cuotas mensuales, quedando igualmente facultado para admitir como forma de pago de las mismas los abonos hechos por correo respecto de los súbditos españoles que residan lejos de la demarcación de los Consulados habilitados para este servicio.

La designación de los Consulados que hayan de ser habilitados para la liquidación y cobranza de las cuotas a que se refiere el párrafo anterior se hará por el Ministerio de Estado, de acuerdo con el de la Guerra.

A los mozos acogidos a los beneficios del presente Decreto-ley se les expedirá por los Consulados respectivos una cartilla militar especial en la que se irán anotando año por año, entre otros datos, los referentes a su presentación anual y pago de las cuotas señaladas, debiendo los mozos presentar dicho documento precisamente al pasar ante el Cónsul la revista en último trimestre de cada año, hasta que reciban la licencia absoluta, acreditando en esta forma hallarse al corriente en el pago de sus cuotas.

Al pasar la revista correspondiente al primer año, los mozos a que se refiere este Decreto jurarán ante el Cónsul respectivo, y con la posible solemnidad, la bandera de la Patria, debiendo en los años sucesivos, hasta la obtención de la licencia absoluta, reproducir dicho juramento por escrito o de palabra como acto de homenaje a la Patria y de reconocimiento de su soberanía.

Base cuarta. Los individuos acogidos a los beneficios del presente Decreto-ley que se hallen al corriente en el pago de sus cuotas se eximirán, por este solo hecho, de toda prestación del servicio militar mientras sigan residiendo en los países a que se refiere la base primera.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de guerra con nación extranjera quedarán sujetos a la obligación de venir a instruirse en los Depósitos respectivos y a la de cubrir bajas en la misma proporción del reemplazo a que pertenezcan, siempre que éste haya sido llamado a filas en la Península.

Transcurridos diez y ocho años desde que fué llamado a filas su reemplazo respectivo, recibirán los individuos acogidos a este Decreto, siempre que se hallen al corriente en el pago de sus cuotas anuales, la licencia absoluta, siendo baja en el Ejército, considerándose cumplida totalmente su obligación militar.

Los individuos residentes en los referidos países y acogidos al régimen especial objeto del presente Decreto-ley, si regresan a la Península para domiciliarse en ella después de que se encuentre en el quinto año de servicio el reemplazo a que pertenecan, seguirán la suerte de su reemplazo respectivo, pasando con él a la segunda situación de servicio activo y a la primera reserva en su día, a pesar de lo cual habrán de seguir satisfaciendo sus cuotas anuales hasta obtener la licencia absoluta.

Si regresan antes de que se encuentre en el quinto año de servicio el reemplazo a que pertenecan, se incorporarán al primero que sea llamado a filas, a los fines de recibir la instrucción, uniéndose al suyo después que hayan cumplido la primera situación del servicio activo, pudiendo acogerse a la reducción del tiempo de servicio en filas, establecida con carácter general en la base novena de la ley de Reclutamiento, siempre que reúnan los requisitos que señala, en cuyo caso se computarán al pago de las cuotas que según dicha base les corresponda satisfacer las cantidades que, con arreglo al presente Decreto, hayan ingresado en los Consulados respectivos.

Base quinta. Los que se acojan al régimen especial creado por este Real decreto, podrán, no obstante, trasladarse temporalmente a la Península, sin pérdida de los derechos que se les otorga, no pudiendo su estancia en ésta, sin embargo, exceder del plazo máximo anual de cuatro meses.

Sólo en casos excepcionales, y previa la autorización correspondiente, podrá ampliarse este plazo por dos meses más.

Base sexta. *Penalidad.*—Los individuos acogidos a este régimen especial que dejen de satisfacer las cuotas en la época reglamentaria, incurrirán la primera vez en la multa del duplo al quintuplo de la cuota que hayan dejado de ingresar, y en caso de reincidencia, en las penalidades señaladas para los prófugos en la vigente ley de Reclutamiento.

Base séptima. Por el Ministerio de la Guerra, de acuerdo con el de Estado, se nombrará una Comisión, en que figuren funcionarios de ambos Departamentos, encargada de la redacción del Reglamento para la aplicación de este Decreto-ley de Bases; debiendo dicha Comisión llevar a cabo su trabajo en el término de un mes.

#### *Disposición transitoria.*

Podrán acogerse a los beneficios de este Decreto-ley todos los súbditos españoles residentes en los países americanos de raza ibérica y en las islas Filipinas, y sujetos al servicio militar en cualquiera de sus formas, que no hayan cumplido la edad de treinta y nueve años, incluso aquéllos que, según la legislación anterior, tuviesen el carácter legal de prófugos, siempre que ingresen el importe de las cuotas anuales que se les liquide, pudiendo el Gobierno facultarles para el pago fraccionado de la cantidad global a que asciendan.

Dado en Palacio a veinticuatro de marzo de mil novecientos veintiséis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja*.

(Gaceta 25 marzo 1926).

### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: La disposición del Real decreto de 21 de febrero de 1910, para que se lleve a cabo la rectificación del Censo electoral todos los años el día 1.º del mes de marzo, tropieza para su cumplimiento en el año actual con dificultades que aconsejan se ajuste la mencionada fecha a la realidad de que exista un Censo publicado y aprobado, susceptible, por tanto, de rectificación.

En la elaboración del último Censo electoral, que comenzó en 10 de mayo de 1924, se prolongaron los plazos señalados para determinadas operaciones, como la del reparto, extensión y recogida de los boletines individuales; la exposición al público de las listas provisionales de electores, para que se pudieran hacer las reclamaciones de inclusión y exclusión; y, finalmente, la impresión de las listas definitivas. Todo ello motivado por haberse dado entrada en el Censo a los varones de veintitrés y veinticuatro años, y a las hembras, solteras y viudas, de las mismas edades.

En la actualidad, varias Diputaciones provinciales no han terminado de imprimir sus listas; y como todas las inclusiones y exclusiones que por varios conceptos se hacen en el Censo, son a base de las referidas listas, no es posible verificar la rectificación.

La necesidad de disponer en un plazo breve de un Censo electoral que pudiera utilizarse si fuera preciso, quedará satisfecha apresurando la tirada de las listas que aún no se han editado, pues los originales definitivos que contienen la relación de los electores se hallan completamente terminados.

No sería procedente comenzar con rectificación sin estar ultimado y declarado vigente el Censo que habrá de ser rectificado, y como además es práctica constante la de dar principio a toda rectificación electoral a los seis meses de hallarse rigiendo el Censo, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se aplase la rectificación del Censo electoral que había de llevarse a cabo en primero del actual.

2.º Que se ordene a las Diputaciones provinciales que aún no han terminado la impresión de las listas definitivas de electores, lo verifiquen dentro del plazo de un mes, sin excusa ni pretexto; y

3.º Que una vez impresa la totalidad de las listas electorales, se dicten las disposiciones necesarias para fijar las fechas y plazos en que hayan de realizarse todas las operaciones que integran la rectificación del Censo electoral.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1926.—*Primo de Rivera*.

Señores Ministros de la Gobernación y del Trabajo, Comercio e Industria.

(Gaceta 25 marzo 1926).

Excmo. Sr.: Aprobado por Real orden de 18 de octubre de 1923 el Reglamento del Cuerpo de Carteros urbanos, y consignada en él la creación de dicho organismo mediante la refundición de todas las Corporaciones de los Carteros de la expresada clase hasta entonces existentes, se publicó el primer Escalafón provisional en varias *Gacetas de Madrid* co-

rrespondientes a los meses de diciembre de 1924 y enero de 1925.

Formuladas reclamaciones contra el mismo, entre otros, por los llamados Carteros de Real orden, por haber sido nombrados al amparo de la del 22 de marzo de 1919, fueron desestimadas por Real orden de 12 de agosto de 1925, y, como consecuencia de tal desestimación, numerosos Carteros de aquella clase que hasta entonces figuraban como de primera categoría en su respectiva Corporación, pasaron a la de segunda.

La expresada Real orden de agosto de 1925 ha sido recurrida por los perjudicados ante la jurisdicción contencioso-administrativa, y pareciendo oportuno, en tanto por la misma no se dicte sentencia, suspender los efectos del acuerdo recurrido, dejando asimismo a salvo los derechos de aquellos otros Carteros a quienes la misma favorece,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar:

1.º Que quede en suspenso la aplicación de la Real orden de 12 de agosto de 1925 a los Carteros nombrados al amparo de la de 22 de marzo de 1919 que se hallaban en la categoría de primera clase y pasaron a la de segunda al dictarse aquella resolución, durando tal suspensión hasta que por el Tribunal Supremo se resuelvan los recursos por ellos interpuestos y el Gobierno acuerde lo que estime oportuno.

2.º Como consecuencia de dicha suspensión se les repondrá como Carteros de primera clase, abonándoseles las diferencias de haberes que hayan dejado de percibir a partir de la expresada fecha, haciéndose tales abonos, y los de la diferencia de haberes de primera a segunda que vayan devengando en adelante, con cargo a los recursos destinados a las atenciones del Cuerpo de Carteros urbanos.

3.º Asimismo se mantendrá en sus puestos a los Carteros de segunda clase que hayan sido ascendidos a la de primera como consecuencia de aquella resolución; y

4.º Quedará en suspenso la publicación del Escalafón definitivo del Cuerpo de Carteros urbanos, en tanto en él no puedan reflejarse las resoluciones que el Tribunal Supremo y el Gobierno adopten.

Durante el tiempo a que alcance la suspensión se moverán las escalas de dicho organismo y se cumplirán las disposiciones reglamentarias vigentes, con arreglo a lo por ellas ordenado y a lo resuelto por Real orden de 12 de agosto de 1925, siempre que no perjudiquen los derechos reconocidos en los números precedentes a los Carteros nombrados al amparo de la del 22 de marzo de 1919.

Re Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1926.—*Primo de Rivera*.

Señor Ministro de la Gobernación.

(Gaceta 25 marzo 1926).

## SECCIÓN SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZÁRAGOZA

Núm. 1 880.

#### Sanidad.—Circular.

En vista de no haber dado resultado los cursos anunciados por la Alcaldía de Litago para la provisión de la titular de Medicina e Inspección municipal de Sanidad del partido constituido por dicha localidad y los agregados

de Lituénigo y San Martín de Moncayo, cuya dotación es de 2.000 pesetas por titular y 200 por la Inspección municipal de Sanidad, con 1.262 habitantes; se anuncia nuevo concurso por treinta días, durante cuyo plazo podrán remitir sus instancias documentadas a este Gobierno los Licenciados o Doctores en Medicina que lo deseen.

Zaragoza, 8 de abril de 1926.

*El Gobernador civil,*

**Enrique de Montero y de Torres.**

Núm. 1.859.

**CIRCULAR**

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza y provincia, con fecha 7 del actual, me comunica lo siguiente:

Excmo. Sr.: Me complazco en manifestar a V. E., que he autorizado a la compañía de Riegos y Fuerza del Ebro, S. A., para efectuar trabajos topográficos y cuantos requieran el establecimiento de transmisiones eléctricas y construcción de obras hidráulicas en diferentes partes de esta provincia, por si tiene a bien hacerlo público en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento y a fin de que no se ponga impedimento alguno al personal para el cumplimiento de su misión, al cual se le ha provisto de autorización individual.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por los señores Aldaldes, Guardia civil y demás autoridades de esta provincia que de la mía dependen no se ponga impedimento alguno al personal encargado de llevar a efecto dichos trabajos.

Zaragoza, 8 de abril de 1926.

*El Gobernador civil,*

**Enrique de Montero y de Torres.**

Núm. 1.837.

**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.**

**CIRCULAR**

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela inoculada en el término municipal de Epila; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Parte alta de Rodana, Sierras arriba al alto de Peirón, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de anchura suficiente.

Zaragoza, 6 de abril de 1926.

*El Gobernador civil,*

**Enrique de Montero y de Torres.**

## SECCIÓN TERCERA

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Questionario al que habrán de sujetarse las oposiciones para cubrir una plaza de Maestro auxiliar de la Escuela de niños del Hospicio provincial de esta Ciudad, el anuncio de cuya vacante y término para solicitarlo se anunciará oportunamente, conforme al art. 53 del Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales.

#### TEMAS

1. Religión: su definición y división.—Existencia de Dios probada como Ser necesario.—Existencia de Dios demostrada como Ordenador del Universo.—Existencia de Dios probada por el unánime consentimiento de todos los pueblos.

2. De la esencia divina.—Atributos de Dios.—Dios es enteramente simple. Es eterno.—Dios es inmutable y es libre.

3. Providencia divina.—Dios es providentísimo.—Origen del Maniqueísmo.—Objecciones contra la Providencia divina.—Incrédulos: sus clases.—¿Existen verdaderos ateos?—Consecuencias del ateísmo.

4. ¿Qué es el Panteísmo?—Politeísmo y religiones paganas.—Islamismo o Mahometismo.—El origen e historia del Protestantismo acusan la falsedad de su doctrina.

5. No puede haber más que una religión verdadera o divina.—La Propagación de la religión Cristiana prueba su origen divino.—También lo acreditan su conservación y el testimonio de sus mártires.

6. ¿A qué llamamos Catecismo?—¿Por qué principia el Catecismo por el último fin del hombre?—Último fin y suprema felicidad del hombre.

7. Existencia y atributos del alma humana.—Objecciones. Inmortalidad del alma humana.—¿Tienen alma los brutos?

8. ¿Qué se entiende por Doctrina cristiana?—Sus partes principales.—Origen del nombre cristiano: su dignidad.—Divisas del cristiano: sus usos.—Cosas necesarias al cristiano para su salvación.

9. Primera parte de la Doctrina cristiana.—Fe.—Su fundamento.—Su definición y divisiones.—Sus excelencias y necesidad.—Armonía entre la razón y la fe divina.

10.—Credo o Símbolo Apostólico.—¿Quiénes lo formularon?—Partes que podemos considerar en el Credo y a quienes se refieren.—¿De cuántos Símbolos usa la Iglesia?—Artículos de la Fe.—Sus diferencias con el Credo.

11. Misterios principales.—Explicación del de la Santísima Trinidad.—Procedencia de las tres divinas Personas y relación de ellas.—Paternidad.—Filiación.—Espiración.—Frecuente invocación de este misterio.

12. Misterio de la Encarnación.—Causa, fin, tiempo y modo de realizarse la Encarnación.—Nacimiento de Jesucristo.—María Santísima Virgen y Madre.—Prerrogativas de esta gran Señora.

13. Pasión y muerte de Jesucristo.—Su bajada al Seno de Abraham.—Objeto de la misma.—Resurrección de Jesucristo.—La gloriosa Resurrección de Jesucristo prueba su divinidad.—Divinidad de Jesucristo demostrada por la pureza de su doctrina.—Dotes del cuerpo glorioso.—Ascensión de Jesucristo a los Cielos.

14. Venida del Espíritu Santo sobre el Colegio Apostólico.—Institución de la Iglesia.—Sus formas.—Notas y caracteres de la verdadera Iglesia.—Su cabeza invisible.

15. ¿Quién es el Papa?—¿Qué poder tiene el Papa en la Iglesia?—Infallibilidad del Romano Pontífice.—Definición y división de los Concilios.—Condiciones del Concilio llamado ecuménico.—Concilios generales o ecuménicos celebrados hasta el día.

16. Comunión de los Santos.—Comunicación de los bienes espirituales entre los estados y miembros de la Iglesia.—Efectos de las buenas obras.—Obras propiciatorias, impropiciatorias y satisfactorias.

17. Perdón de los pecados.—¿Cuándo comunicó Dios a la Iglesia poder para perdonar los pecados?—Postrimerias.—¿Cuántos y cuáles son los pecados contra el Espíritu Santo y los llamados que claman al Cielo?

18. Oración.—Sus divisiones, necesidad y condiciones.—

nistrar.—Definición de la Administración pública.—Idem del Derecho administrativo.—Elementos de la Administración pública.—Jerarquía administrativa.—División de los asuntos administrativos según las personas.—Funcionarios públicos.—División general de éstos.—Empleados.

176. Derecho penal; Derecho penal positivo.—Delitos y faltas, tentativa, delito frustrado y consumado.—Clasificación de los delitos.—El delincuente.—La pena.—Régimen penitenciario.—Extinción de la pena, indulto y amnistía.

177. Derecho internacional.—Su división y su carácter.—Derechos y deberes de los Estados.—Modos de concretarlos.—Medios para resolver las diferencias internacionales.—Derecho internacional privado.—Sumaria indicación de sus precedentes históricos.—Reglas más generalmente admitidas en el derecho internacional privado.—De qué depende la indeterminación y vaguedad de doctrinas y hechos en el derecho internacional.

178. Derecho civil: sus antecedentes históricos.—Fuentes del positivo.—Contenido del Código civil.—Libro I del Código: de las personas.—Causas modificativas de la capacidad jurídica.—El matrimonio: requisitos que preceden y que concurren a su celebración.—Sus efectos.—Patria potestad y filiación.—Adopción.—Tutela: sus clases.—Consejo de familia.—Registro civil del estado de las personas.

179. Libro II del Código: de los bienes.—De la propiedad y de sus modificaciones.—Clasificación de los bienes.—Efectos del derecho de propiedad.—Comunidad de bienes.—Propiedad de aguas, minas y propiedad intelectual.—Derechos reales, usufructo, uso y habitación.—Servidumbre en general: su clasificación.—Registro de la propiedad.

180. Libro III del Código: de los diferentes modos de adquirir la propiedad.—Modos de adquirir según el Código.—Ocupación.—Donaciones.—Sucesiones.—Testamento: sus clases.—Legítimas.—Mejoras.—Legados y albaceas.—Sucesión intestada: disposiciones comunes a toda sucesión.

181. Libro IV del Código: de las obligaciones y contratos.—De las obligaciones.—De los contratos; disposiciones generales.—Del contrato en el matrimonio; dote, bienes parafernales y sociedad de gananciales.—Contratos de compra-venta y permuta.—Contratos de arrendamiento y censos.—Otros contratos.—Concurrencia y prelación de créditos.—Prescripción del dominio y demás derechos reales, y prescripción de las acciones.

182-1. Significación etimológica de la palabra Pedagogía.—Definición de la Pedagogía y su concepto actual.—Pedagogía científica.—Paidología y Paidotecnia.—Ciencias y artes relacionadas con la Pedagogía.—Clasificación de la Pedagogía como ciencia.—División de la Pedagogía.—Necesidad de un plan para su estudio.—Bibliografía pedagógica.—Estado imperfecto de estos estudios en España.

183-2. Definición del hombre.—El alma humana y sus facultades.—Destino y fin del hombre.

184-3. Significación etimológica de la palabra educación.—Varias definiciones de esta palabra.—Sujeto, objeto y fin de la educación.—Medios de educación.—Posibilidad de la educación.—Importancia de la educación.—Importancia especial de educar pronto y bien a los niños.

185-4. Sistemas de educación y causas de sus diferencias.—Educación individual y educación colectiva.—Educación oficial y educación privada.—Externados, semi-internados y alumnos internados.—El mejor sistema de educación.

186-5. ¿Qué es feminismo?—Contraste entre el hombre y la mujer.—La coeducación y sus inconvenientes.

187-6. Varias divisiones de la educación.—Primeros principios de la ciencia.—Principios educativos derivados del concepto general del ser.—Principios de educación relacionados con las categorías de los seres.—Principios educativos derivados de los conceptos de perfección y de causa.—Principios de educación deducidos de la filosofía de la naturaleza.—Principios de educación de carácter biológico.

188-7. Concepto de la herencia.—Conclusiones relativas a esta ley biológica.—Aplicaciones pedagógicas.

189-8.—Principios de educación derivados de la Fisiología y de las ciencias del espíritu.—Otros principios de educación.—Un método de Pedagogía científica.—Notas de educación.—La educación ha de ser integral, armónica y prolija, social, nacional y patriótica.—Ha de ser también adecuada, suficiente y ordenada.—Educación benévola, continua y clínica.

190-9. Facultades de orden vegetativo: nutrición y cre-

cimiento.—Respiración y fonación.—Circulación y digestión. Secreción.—La piel y sus funciones.—Aplicaciones pedagógicas.

191-10. Sistema nervioso.—Músculos.—Huesos.—Esqueleto humano.—Aplicaciones pedagógicas referentes a los centros nerviosos.—Ejercicios corporales de carácter educativo: principios y observaciones.—El juego como medio de educación.

192-11. Educación física.—Principios de educación física.—Medios generales de educación física.—Agentes naturales que más influyen en la salud del cuerpo.—Higiene y gimnasia.—Los ejercicios corporales como medio general de educación física.

193-12. Sensibilidad y sensación.—Sentidos corporales.—Educación de cada uno de ellos.

194-13. Orden en que aparecen los sentidos corporales.—Aplicaciones pedagógicas del orden en que aparecen los sentidos corporales.—Ley fundamental de la educación de los sentidos corporales.—Ley de las sensaciones asociadas y ley de la discontinuidad.—Más educa la capacidad que los órganos.—El dolor y la educación de los sentidos.—Observaciones.

195-14. Sentido común.—Imaginación.—Potencia cognitiva.—Memoria sensitiva.—La atención es indispensable para adquirir conocimientos del orden sensitivo.

196-15. ¿Qué son los tests?—Educación correspondiente a las facultades de sensibilidad interna.—Concepto de la educación de la sensibilidad.—Principios en que se funda la educación de las facultades sensitivas.—Medios de educación de la sensibilidad.

197-16. Vida intelectiva.—Qué es el entendimiento.—Diferencia entre la sensibilidad y el entendimiento.—Conciencia psicológica.—Memoria intelectiva.—Condiciones fisiológicas y psicológicas de la memoria.

198-17. Entendimiento agente y posible.—La inteligencia y la razón.—Facultades intelectuales y errores comunes sobre este punto.—Reflexión y su necesidad para el ejercicio de las facultades intelectuales.—Condiciones de trabajo mental.—Enfermedades del entendimiento: ignorancia y error.

199-18. Relaciones entre la inteligencia y el cerebro.—Concepto de la educación intelectual.—Vicios comunes respecto a educación del entendimiento.—Intelectualismo y recargo mental.

200-19. Principios de educación intelectual.—El principio de la intuición en la educación del entendimiento.

201-20. Talento, genio, ingenio y discreción.—Necesidad de discernir las aptitudes intelectuales de los niños.—Modo de discernir el talento peculiar de cada niño.—La sabiduría y el placer de saber.—Modo de adquirir la sabiduría.

202-21. Apetito en general.—Diversas especies de apetito.—Placer y dolor.—Instinto.—Apetito concupiscible e irascible.—Pasiones.—Pasiones del apetito concupiscible.—Idem del irascible.—El apetito sensitivo ¿es educable?—Adiestramiento del apetito sensitivo.—Manera de gobernar pedagógicamente las pasiones.—Principios aplicables a la dirección del apetito sensitivo.

203-22. Voluntad.—Libre albedrío y especies de libertad. Actos voluntarios y su clasificación.—Afectos y sentimientos.—Errores comunes respecto al sentimiento.—Placer y dolor del orden moral: móviles de la voluntad.—Conciencia moral.—Enfermedades de la voluntad.—Valor de la virtud y medios de conseguirla.—Hábitos morales y sus clases: virtudes y vicios.

204-23. Concepto y fundamento de la educación moral.—Principios relativos a la educación de la voluntad.—Valor psicológico de la voluntad.—Esfera de la voluntad.—Desarrollo gradual.

205-24. La voluntad y el cerebro.—La voluntad y el determinismo.—Necesidad de los premios y castigos en la educación de la voluntad.—Preceptos relativos al uso de premios y castigos.—Sistema de las reacciones naturales.

206-25. El hábito como medio de educación.—Su efecto general.—Relación del hábito con la memoria.—Procede el hábito de la herencia orgánica.—Influencias del hábito en el conocimiento y sentimiento.—Cómo se crea el hábito.—Límites del hábito.—Examen del automatismo secundario como consecuencia del hábito.—¿Es reformable el hábito?

207-26. Virtudes que pueden y deben ser cultivadas en la primera edad y medios de conseguirlo.—Vicios que conviene combatir.—Influencia del ejemplo y del estímulo en la educación de la voluntad.—Urbanidad.

208-27. Qué funciones psíquicas se consideran como fa-

cultades.—Primeras facultades que en el hombre aparecen.—Orden en que se manifiestan las sensitivas.—Últimas facultades que en el hombre se manifiestan.—El lenguaje y su importancia educativa.—Medios de perfeccionarlo.—El lenguaje y el buen gusto.—Aplicaciones pedagógicas.

209-28. Educación estética: su importancia y necesidad de que no sea desatendida.—Cultura del sentimiento de la belleza y del amor a lo bello en los niños.—Medios para conseguirlo.

210-29. Idea de los sentimientos llamados superiores.—Caracteres que los distinguen de las demás inclinaciones y por los que se patentiza su importancia.—El amor a la verdad como uno de esos sentimientos y como inclinación natural e instintiva del alma humana.—Sus manifestaciones principales en los niños.

211-30. La curiosidad como medio de cultura del sentimiento.—La credulidad como otro de ellos.—La veracidad en el mismo concepto.—La propensión a la mentira en los niños.—Sus causas generadoras en ellos y sus clases.—Medios de favorecer en los niños sus propensiones a la verdad y de oponerse a que arraigue en ellos el vicio de mentir.—El amor al bien como otra inclinación natural del alma humana.—Indicaciones respecto de su cultura.

212-31. Concepto de la educación religiosa.—Importancia de que la educación sea religiosa.—Principios de educación religiosa.—Medios de educar religiosamente.—Prácticas religiosas en la escuela.—Papel de la escuela al respecto de esta educación.—La enseñanza científica como medio de cultivar el sentimiento religioso.

213-32. Concepto del carácter psicológica y moralmente considerado.—Importancia del carácter.—Complejidad del carácter.—Cómo se forma el carácter.—¿Es reformable?—Diversas clases de caracteres y vicios del carácter.—Consecuencias para la vida de la oposición de caracteres.—La herencia psicológica como factor del carácter: sus leyes.

214-33. Acción que sobre el carácter puede ejercerse en opuestos sentidos mediante la disciplina, especialmente en la escuela.—El esfuerzo personal como factor insustituible en la formación definitiva y el perfeccionamiento del carácter.—Influencia de éste en toda la vida, y males que se originan de lo que se dice no tener carácter.—Necesidad de que la educación se aplique a formar el carácter y qué es lo que al efecto precisa hacer.—Ley general que en este concepto precisa tener en cuenta: diversidad y no uniformidad.

215-34. El niño: su amor es universal.—Niños que deben ser preferidos por el maestro.—Importancia de esta predilección.—El maestro debe conocer a cada niño.—Necesidad de observar al niño.—Niños anormales.—Su clasificación.—Aplicaciones pedagógicas.

216-35. Antropometría: observaciones generales sobre Antropometría pedagógica.—Peso, talla, altura xifoidea, circunferencia torácica, busto, pierna, muslo y distancia del asiento al codo.—Pulsaciones, estesiómetro, agudeza visual, sensibilidad de colores, agudeza del oído, oído musical, voz cantada y voz hablada.—Examen de datos y colocación de fichas.—Observaciones de las facultades superiores del niño.

217-36. Educadores naturales del niño. Los padres tienen el derecho y el deber de educar a sus hijos.—Delegación de los padres en el maestro para la educación de sus hijos.—Dignidad y responsabilidad del maestro emanadas de esta delegación.

218-37. Importancia de la misión del maestro.—Condiciones y cualidades del maestro.—Sus virtudes.—Semblanza de un buen maestro.—Deberes primordiales del maestro.

219-38. Enseñanza e instrucción.—Instrucción y educación.—Contenido de la primera enseñanza.—Enseñanza doméstica y enseñanza pública.—Derecho del hombre a instruirse.—Conclusiones referentes a la enseñanza.

220-39. Escuela: sus clases.—Organización de escuelas y elementos que las constituyen.—Formas generales de organización escolar.—La escuela individual y la escuela graduada.—Fundamento racional de la escuela graduada y sus ventajas.—Dónde son posibles las escuelas graduadas.—La escuela graduada en las poblaciones de escaso vecindario.—Secciones de la escuela graduada y bases de la clasificación.

221-40. Condiciones generales del mobiliario escolar y del material fijo de enseñanza.—Condiciones de las mesas para escribir.—Dimensiones de las mesas y asientos en relación con tres estaturas medias de los niños de una escuela.—Cupulo y libro del maestro.

locación del mobiliario.—Economía de material de enseñanza en las escuelas graduadas.

222-41. Sistemas de enseñanza: Elección del sistema.—Programas escolares.—Libros de texto.—Libro del discípulo.—223-42. Qué se entiende por disciplina escolar.—Principales medios disciplinarios.—Autoridad y amor.—Otros medios.—Valor de los premios y castigos como medios disciplinarios.—La disciplina en las escuelas graduadas.—Señales de buena disciplina.—Consideración especial de la asistencia.—Registro de asistencia.

224-43. Plan y método.—Necesidad e importancia del método.—Leyes del método.—Métodos generales: análisis y síntesis.—Otra división del método.—Método de enseñanza.—Ciclismo y concentrismo.—Metodología pedagógica y su diferencia respecto de la Lógica.

225-44. Qué se entiende por procedimientos de enseñanza.—Procedimientos generales.—Idem de exposición, de aplicación y de corrección.—Valor y eficacia de algunos procedimientos de enseñanza.

226-45. Formas de enseñanza.—Formas verbales y formas objetivas: sus ventajas e inconvenientes.—Conclusiones prácticas.—Lecciones de cosas: su carácter.—Guía para las lecciones de cosas.—Observación sobre las lecciones de cosas.

227-46. Definición de la intuición, según las diversas maneras de considerarla.—Su aplicación a la enseñanza.

228-47. Enseñanza de la Doctrina Cristiana, Historia Sagrada y Derecho.—Método que debe seguirse y extensión que estas enseñanzas pueden tener en la escuela.

229-48. Métodos especiales, procedimientos y material para la enseñanza de la lectura.—Fin que debe proponerse el maestro en esta enseñanza.—Puntos capitales que debe abrazar su programa.

230-49. Métodos especiales, procedimientos y material para la enseñanza de la escritura.—Fin que debe proponerse el educador en esta enseñanza.—Puntos capitales que debe abarcar su programa.

231-50. Métodos especiales y procedimientos para la enseñanza de los principios de Gramática castellana, con ejercicios de Ortografía.—Examen especial sobre la escritura al dictado.—Fin que debe buscarse en esta enseñanza.—Puntos capitales que debe abrazar su programa.

232-51. Métodos, procedimientos y material para la enseñanza de la Aritmética.—Fin que debe perseguirse en esta enseñanza.—Puntos culminantes que debe comprender su programa.

233-52. Enseñanza del Dibujo y de la Geometría.—Carácter y alcance que deben tener estos conocimientos en la escuela.—Método, procedimiento y material que más conviene a esta enseñanza.—Programa.

234-53. La Geografía: necesidad y límites de su estudio.—Método especial que reclama el estudio de la Geografía.—Programa.

235-54. Enseñanza de la Historia.—Conveniencia de los estudios históricos.—Método particular, procedimiento y forma que reclama esta enseñanza.—¿Debe estudiarse esta ciencia simultáneamente con la Geografía?—Programa.

236-55. Carácter y extensión que deben tener las Ciencias físico-naturales que se adquieran en la escuela.—Valor pedagógico de estos estudios.—Método y textos particulares para enseñar estas ciencias.—Aplicaciones de estos conocimientos a la Agricultura y a la Industria.—Excursiones a talleres y fábricas.—Programa.

237-56. Educación de los fenicios.—Los griegos.—Los espartanos.—Los atenienses.—Platón y Aristóteles.

238-57. De la educación de los romanos.

239-58. De la educación en los pueblos cristianos.—Santa Mónica.—El monaquismo.—Carlomagno.—La escolástica. Reflexiones sobre la escolástica y la Edad Media.

240-59. Espíritu que animaba a los célebres pedagogos Carlos Borromeo y José de Calasanz.—Port-Royal.—Juan Bautista de la Sala y Fenelón.

241-60. Los pedagogos Miguel Montaigne, Juan Luis Vives y Juan Amós Comenio.

242-61. Ojeada general sobre la vida, los escritos y los principios de J. J. Rousseau.

243-62. Ojeada general sobre la vida, los escritos y los principios de Enrique Pestalozzi.

244-63. Ojeada general sobre la vida, los escritos y los principios de Jacotot y Girard.

245. Fisiología e Higiene: su objeto.—Composición química y anatómica de los animales.—Estudio de la célula.—Tejidos.—Estudio de sus diferentes clases.—Estudio y fun-

ciones de la piel.—Higiene de la misma.—El cuerpo humano.

246. De la digestión.—Descripción del aparato digestivo.—Alimentos y bebidas: sus diversas clases.—Condiciones higiénicas de la alimentación.—Fenómenos mecánicos de la digestión.—Fenómenos químicos.—Absorción.—Higiene de la digestión.

247. De la circulación.—Estudio de las distintas partes del aparato circulatorio.—Composición de la sangre.—Mecanismos de la circulación.—Higiene de la circulación.—De la respiración.—Descripción del aparato respiratorio.—Fenómenos mecánicos y fenómenos químicos de la respiración. Tipos respiratorios.—Higiene de la respiración.

248. Nutrición.—Asimilación.—Desasimilación.—Desarrollo y crecimiento.—Higiene de estas funciones.—Secreciones.—Clasificación de las secreciones.—Glándulas y su función.—Secreción urinaria y sus órganos.—Secreción del sudor.—El hígado: sus funciones.—El páncreas.—Cuerpo tiroides.

249. El esqueleto humano y sus diversas partes.—Estudio de los huesos y de las principales articulaciones.—Regiones del esqueleto y huesos que las componen.—Esqueleto visceral.—Los músculos y su estructura.—Propiedades de los músculos y nomenclatura.—Fisiología del músculo.—Locomoción.—Higiene de los movimientos.—Gimnasia.

250. Tejido nervioso.—Estudio de la neurona.—Centros nerviosos.—Encéfalo y partes de que consta.—Médula espinal.—Estructura de los centros nerviosos.—Nervios.—Sistema nervioso de la vida vegetativa.—Funciones generales del bérquilo cuadrigémino y pedúnculos cerebrales.—Circulación cerebral.—Fenómenos físicos, químicos y fisiológicos de la actividad cerebral.

251. Organos de los sentidos.—Sentido del tacto.—Sensaciones táctiles.—Idem térmicas.—Sentido del gusto.—Sentido del olfato.—Higiene de estos sentidos.—Sentido del oído.—Descripción del aparato auditivo: oído externo, medio e interno.—Sensaciones acústicas.—Higiene de este sentido.—Sentido de la vista.—Descripción del ojo humano.—Condiciones ópticas del ojo y formación de la imagen.—Acomodación del ojo.

252. Fonación.—Descripción del aparato de fonación. Acción de los músculos de la laringe en la fonación.—Inervación de la laringe.—Vocales.—Consonantes.—Higiene de la fonación.—De la reproducción.—Organos y funciones de la reproducción.—Hermafroditismo.—Generación alternante y partenogénesis.—Animales vivíparos, ovíparos y ovovivíparos.

253. Higiene pública.—Demografía.—Densidad de población.—Vida probable.—Vida media.—La vida en las ciudades.—Aguas potables.—Alcantarillado.—Edificios y vías de comunicación.—Servicios públicos.

254. Higiene individual: su concepto.—Herencia.—Temperamento; edades; hábitos.—Higiene de la escuela.—Datos sobre higiene escolar publicados en noviembre y diciembre de 1916, con ocasión de la estadística primaria contraída a 1.º de enero 1917.

255. Enfermedades.—Epidemias y endemias.—Enfermedades infecciosas.—Indicación de los microorganismos que las producen.—Infección y contagio.—Indicaciones preventivas.—Asepsia y antisepsia.—Desinfección.

256. Cantidad, unidad y número.—Diversas clases de unidades y números.—Numeración.—Numeración decimal.—Numeraciones hablada y escrita.—Numeración romana.—Operaciones fundamentales.—Signos aritméticos.

257. Estudio de adición y sustracción de enteros abstractos.

258. Multiplicación de enteros abstractos: principios en que se funda.—Casos que pueden presentarse.—Abreviaciones.—Pruebas.—Alteraciones del producto.

259. División de enteros abstractos: principios en que se funda.—Casos que pueden presentarse.—Abreviaciones.—Pruebas.—Alteraciones del cociente.

260. Estudio de la elevación de potencias de números enteros.

261. Estudio de la extracción de raíces de números enteros.—Reglas para extraer las raíces cuadrada y cúbica: principios en que se fundan.

262. Divisibilidad de enteros: principios fundamentales. Números primos.—Principales caracteres de divisibilidad. Descomposición de un entero en sus factores primos.

263. Estudio razonado del máximo común divisor y del mínimo común múltiplo de dos ó más enteros.

264. Números fraccionarios: su origen y clasificación. Definiciones y propiedades relativas a las fracciones ordinarias.—Simplificación de quebrados.—Reducción a común denominador.

265. Operaciones fundamentales con quebrados ordinarios.

266. Fracciones decimales.—Operaciones fundamentales con fracciones decimales.—Reducción de fracciones ordinarias a decimales, y viceversa.

267. Números concretos.—Estudio detenido del sistema métrico decimal.

268. Números complejos e incomplejos: paso de unos a otros.—Complejos métricos.—Operaciones fundamentales con números complejos.

269. Comparación de dos números.—Razones y proporciones.—Progresiones.—Conocimientos de mayor interés acerca de los logaritmos.

270. Cantidades proporcionales.—Proporcionalidad directa e inversa.—Estudio de la regla de tres simple y compuesta.

271. Estudio detenido de la regla de interés.

272. Regla de descuento.—Clases de descuento y casos que pueden presentarse: fórmulas correspondientes.—Fondos públicos.

273. División de un número en partes proporcionales: prorrates.—Regla de compañía.—Casos que pueden darse.—Regla de aligación.

274. Geometría: definiciones preliminares.—Geometría plana.—Línea recta y sus principales propiedades.—Medida de segmentos rectilíneos.—Perpendiculares y oblicuas: teoremas principales.—Estudio análogo sobre los ángulos.

275. Estudio razonado de las rectas paralelas.—Segmentos proporcionales.—Escalas y su aplicación.

276. Estudio razonado de la circunferencia y de las rectas que con ella se relacionan.

277. Medida de arcos.—Medida de ángulos.—Ángulos en la circunferencia y su valor.

278. Estudio razonado de los triángulos.

279. Estudio razonado de los cuadriláteros.

280. Polígonos en general: definiciones.—Suma de los ángulos de un polígono.—Igualdad y semejanza de polígonos.—Inscripción y circunscripción de polígonos.—Valor del lado de los polígonos regulares inscritos.

281. Área de las principales figuras planas.—Comparación de áreas.

282. Geometría del espacio.—Rectas y planos.—Posiciones relativas de una recta y un plano, de dos rectas y de dos planos en el espacio.—Perpendicularidad, oblicuidad y paralelismo de rectas y planos.

283. Ángulos diedros y ángulos poliedros: definiciones y propiedades.—Medida de estos ángulos.

284. Cuerpos poliédricos en general: clasificación.—Estudio de la pirámide, del prisma y de los poliedros regulares.

285. Superficies curvas en general.—Superficie cónica: cono.—Superficie cilíndrica: cilindro.—Superficie esférica: esfera.

286. Áreas y volúmenes de los cuerpos poliedros.

287. Áreas y volúmenes de los cuerpos redondos.

288. Objeto del Álgebra.—Notación algebraica: datos, incógnitas fórmulas y signos.—Expresiones algebraicas: sus términos y clasificación.—Términos semejantes y su reducción.—Cantidades positivas y negativas.—Valor numérico de las expresiones algebraicas.—Adición y sustracción en Álgebra.

289. Multiplicación y división de cantidades algebraicas. Reglas generales para la elevación a potencias y extracción de raíces.

290. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de expresiones algebraicas.—Fracciones algebraicas: su simplificación y reducción a común denominador.—Concepto y origen de las cantidades con exponente cero y con exponente negativo.

291. Igualdad, identidad y ecuación.—Clasificación de las ecuaciones por el número de incógnitas y por su grado.—Reglas generales para preparar una ecuación.—Resolución de la ecuación de primer grado con una incógnita.

292. Sistema de ecuaciones: definiciones.—Eliminación de incógnitas.—Resolución de un sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.—Forma general de la ecuación completa de segundo grado; fórmula que la resuelve.

293. Materia y energía.—Cuerpo.—Estado físico de los Cuerpos.—Fenómeno natural y sus clases.—Definición de la

Física.—Principales propiedades generales y particulares de los cuerpos.

294. Mecánica y su división.—Cinemática.—Definición del movimiento: trayectoria y velocidad.—Divisiones del movimiento.—Estudio elemental de los movimientos, uniforme y uniformemente variado.—Movimientos curvilíneos.

295. Estática.—Concepto, elementos y representación gráfica de una fuerza.—Composición y descomposición de fuerzas paralelas y angulares.—Dinámica: sus principios fundamentales.—Trabajo de una fuerza.

296. Máquinas: su objeto y división.—Trabajos útil y pasivo: rendimiento.—Breve estudio de la palanca, polea, plano inclinado, torno y tornillo.—Principales combinaciones de máquinas simples.

297. Gravedad.—Centro de gravedad de un cuerpo y como se determina.—Peso de los cuerpos: aparatos para determinar el peso relativo.—Diferencia entre peso y masa.—Leyes de la caída de los cuerpos.—Equilibrio y sus clases.—Péndulo y sus aplicaciones.

298. Hidrostática.—Caracteres del estado líquido.—Presiones de los líquidos: sus aplicaciones.—Transmisión de presiones por los líquidos: principio de Pascal y prensa hidráulica.—Vasos comunicantes y sus aplicaciones.

299. Principio de Arquímedes.—Equilibrio de un cuerpo sumergido en un líquido; navegación.—Peso específico y medios de determinarlo.—Nociones de Hidráulica.

300. Neumostática.—Caracteres del estado gaseoso.—Atmósfera: peso del aire.—Presión atmosférica: su medida. Barómetros: sus clases y aplicaciones.—Ley de Boyle-Mariotte.—Manómetros.

301. Máquinas neumáticas: modelos principales.—Bombas hidráulicas: fundamento y descripción.—Principio de Arquímedes aplicado a los gases: idea de la navegación aérea.—Densidad de los gases.

302. Acústica.—Idea de los movimientos vibratorio y ondulatorio.—Sonido y sus cualidades.—Reflexión y refracción del sonido.—Eco y resonancia.—Producción de sonidos en las cuerdas y tubos.—Propagación y velocidad del sonido.—Fonógrafo y gramófono.

303. Termología.—Calor y sus efectos sobre los cuerpos.—Aplicaciones de la dilatación.—Temperatura y termómetros.—Principales escalas termométricas: conversión de grados.—Definición de la caloría.—Calor específico y capacidad calorífica de un cuerpo.

304. Cambios de estado de los cuerpos: estudio elemental de los más interesantes.

305. Propagación del calor por conductibilidad y por radiación.—Cómo se calientan los fluidos.—Diversos sistemas de calefacción.—Teoría mecánica del calor.—Estudio elemental de la máquina de vapor y de los motores de explosión.—Equivalentes mecánico del calor.

306. Óptica.—La luz: su propagación y velocidad.—Clasificación de los cuerpos en óptica.—Medida de la intensidad de una luz: fotómetros.—Reflexión de la luz y sus leyes.—Espejos planos y esféricos: formación de imágenes.

307. Refracción de la luz y sus leyes.—Prismas ópticos. Descomposición de la luz natural: arco iris.—Lentes y sus clases: formación de imágenes.

308. Instrumentos ópticos de mayor importancia.—Instrumentos de proyección: idea de la linterna mágica y del cinematógrafo.—Instrumentos de ampliación: microscopios simple y compuesto.—Instrumentos de aproximación: antejo terrestre y telescopios.—Nociones de fotografía.

309. Electrología.—Electricidad: en qué consiste y cómo se manifiesta.—Electricidades estática y dinámica.—Electrificación por frotamiento: electricidades opuestas.—Conductores y aisladores.—Atracciones y repulsiones eléctricas.—Dónde se sitúa la electricidad en los cuerpos.—Poder de las puntas: idea del pararrayos.—Electrificación por influencia.—Cantidad de electricidad y potencial eléctrico.—Principales modelos de máquinas electrostáticas.—Capacidad eléctrica: condensadores e idea de la botella de Leyden.—Efectos de la electricidad estática.

310. Electricidad dinámica.—Corriente eléctrica y modos de producirla.—Fuerza electromotriz.—Pilas eléctricas e idea de las más conocidas.—Circuitos exterior e interior.—Resistencia de los conductores: ley de Ohm.—Acumuladores.—Magnetismo: imanes y electroimanes.—Magnetismo terrestre.

311. Corrientes inducidas: sus caracteres y cuándo se producen.—Máquinas eléctricas industriales: idea de una dinamo y de una magneto.—Transmisión de la electricidad

a distancia.—Corrientes continuas y alternas.—Transformadores eléctricos.—Motores eléctricos.—Sistema de unidades eléctricas.

312. Aplicaciones más interesantes de la electricidad dinámica.—Telegrafía y Telefonía.—Alumbrado eléctrico.—Tracción eléctrica.—Descargas eléctricas en gases enrarecidos: rayos catódicos y rayos X.—Radioactividad.

313. Constitución de la materia: teorías que la explican. Combinación y mezcla.—Cuerpos simples y compuestos.—Pesos atómico y molecular.—Dinamicidad o valencia.—Definición y división de la Química.—Notación química: símbolos y fórmulas.—Breve estudio de la nomenclatura y de las principales funciones de Química inorgánica.

314. División de los cuerpos simples.—Caracteres de los metaloides.—Conocimientos fundamentales acerca del hidrógeno y del oxígeno.—Estudio elemental del agua.—Idea del ozono y del agua oxigenada.—Propiedades y aplicaciones del azufre.

315. Conocimientos de mayor interés acerca del nitrógeno y del fósforo.—Estudio químico del aire atmosférico.—Carbono y carbones.—Óxido de carbono.—Anhídrido carbónico y silícico.

316. Caracteres generales y clasificación de los metales.—Caracteres y aplicaciones de la plata y sus combinaciones.—El calcio y sus compuestos: materiales de construcción.—Conocimientos de mayor interés acerca del mercurio, cobre, plomo y sus compuestos.

317. Estudio elemental del hierro.—Clases de hierro industrial y sus caracteres diferenciales.—El aluminio y sus compuestos.—Caracteres y aplicaciones del estaño.—Nociones acerca del oro y del platino: agua regia.—Aleaciones: indicación y aplicaciones de las más conocidas.

318. Contenido de la Química orgánica.—Propiedades fundamentales del átomo de carbono.—Doble serie de compuestos orgánicos; principales funciones que comprenden.—Hidrocarburos: su clasificación.—Estudio elemental del metano, del acetileno y de la bencina.—Petróleos y gas del alumbrado.

319. Caracteres generales, clasificación y nomenclatura de los alcoholes.—Breve estudio del alcohol ordinario: nociones sobre fermentaciones.—Glicerina: grasas y jabones.—Nitroglicerina y dinamita.—Grupo de los azúcares: caracteres generales.—Estudio comparativo de la glucosa y de la sacarosa.—Almidón y celulosa.—Alcaloides y albuminoides.

320. Seres naturales y su clasificación.—Diferencias fundamentales entre los inorgánicos y los orgánicos.—Definición y división de la Historia Natural.—Geología y partes que comprende.—Principales agentes geológicos y acciones que ejercen.—Geognosia: minerales y rocas.—Minerales cristalizados, cristalinos y amorfos.—Mención de los principales sistemas cristalinos.—Nociones acerca de las rocas más interesantes.

321. Biología: su concepto y división.—Caracteres fundamentales de los seres vivos.—Analogías y diferencias entre vegetales y animales.—Elemento básico de la vida: estudio de la célula.—Evolución orgánica: selección natural.—Especie, variedad y raza; híbridos y mestizos.—Nomenclatura de los seres vivos.—Origen de la vida.

322. Botánica: conocimientos que comprende.—Características de la célula vegetal.—Principales tejidos vegetales.—Organos de las plantas: clasificación.—Organos de nutrición: estudio elemental de la raíz, el tallo y las hojas.—Fisiología de la nutrición en la vida vegetal.

323. Organos de reproducción en los vegetales.—La flor y sus partes: desigual importancia de ellas.—Estudio elemental del cáliz, corola, estambres y pistilos.—Inflorescencia.—Fisiología de la reproducción en los vegetales superiores.—Nociones fundamentales acerca del fruto y de la semilla.

324. Botánica descriptiva.—Clasificación botánica más aceptada.—Caracteres fundamentales y especies más conocidas de las talofitas, muscíneas y criptógamas vasculares.—La reproducción en las plantas criptógamas.—Estudio elemental del tipo fanerógamas.

325. Zoología: conocimientos que comprende.—Zoología descriptiva.—Clasificación zoológica más aceptada.—Caracteres fundamentales de los protózoos.—Diferencias entre los rizópodos, infusorios y esporozoarios.—La vida microscópica: mención de algunas especies de microbios interesantes para el hombre.—Metazoos de simetría radiada: indicaciones de mayor importancia acerca de los espongiarios, pólipos y equinodermos.

326. Metázoos de simetría bilateral.—Organización y clasificación de los gusanos: ejemplos.—Breve estudio de los artrópodos, y en especial, de los insectos.—Conocimientos fundamentales acerca de los moluscos.

327. Caracteres generales de los vertebrados: clasificación.—Organización y clasificación de los peces, anfibios y reptiles: ejemplos.

328. Estudio elemental de las aves y de los mamíferos.

329. Componentes y formación mineralógica del suelo laborable: zonas que pueden distinguirse en él.—Principales clases de tierras agrícolas: sus caracteres específicos.—Análisis de tierras.—Climatología agrícola: influencia de los agentes y meteoros atmosféricos en la vegetación.

330. Mejoras agrícolas: clasificación.—Enmiendas y sus clases.—Estudio elemental de los abonos.

331. Conocimientos fundamentales acerca de los riegos. Labores agrícolas: su objeto y división.—Cómo se practican las más frecuentes.

332. Mecánica agrícola.—Principales instrumentos movidos a mano.—Descripción del arado romano.—Diversos tipos de arados modernos: ventajas que ofrecen.—Gradas y cultivadores.—Máquinas agrícolas: idea de las sembradoras, segadoras y trilladoras.

333. Fitotecnia general: definición y división.—Sistemas de cultivo: caracteres del extensivo o de secano y del intensivo o de regadío.—Horticultura general.—Estudio elemental de la siembra.—Cuidados culturales y recolección.

334. Horticultura especial.—Clasificación agrícola de las plantas.—Caracteres generales de los cereales y su clasificación.—Indicaciones de mayor interés acerca del cultivo de los cereales, y en especial, del trigo.—Grupo legumbres: características.—Cultivo del garbanzo.

335. Tubérculos y raíces: características.—Cultivo de la patata.—Cultivo de la remolacha azucarera.—Fabricación del azúcar.—Utilidad y clasificación de los prados.—Principales plantas pratenses e indicaciones sobre el cultivo de la alfalfa.

336. Plantas industriales: mención de las más importantes.—Huerta y condiciones que debe reunir.—Clasificación de las hortalizas por su aprovechamiento.—Características generales del cultivo de huerta.

337. Arboricultura general.—Árboles y arbustos.—Modos de reproducirse los árboles.—Reproducción natural: semilleros.—Estudio elemental de los acodos, estacas e injertos. Repoblación forestal: intervención del Estado.—Principales especies forestales.

338. Cuidados culturales en arboricultura.—Viveros.—Trasplantes.—Trazado de hoyos.—Breve estudio de la poda. Forma de los árboles.—Ideas generales sobre enfermedades de las plantas.

339. Árboles frutales de mayor importancia en Aragón: conocimientos fundamentales sobre su desarrollo.—Cultivo del olivo: obtención del aceite.—Cultivo de la vid: obtención del vino.

340. Economía rural.—El capital y el trabajo en Agricultura.—El crédito: principales instituciones de crédito.—Distintas formas de explotación de las tierras.—Alternativa de cosechas.—Contabilidad agrícola.—La fiesta del árbol.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Zaragoza, 7 de abril de 1926.—El Presidente, Antonio Lasierra.

## SECCIÓN CUARTA

Núm. 1.865.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. José María Castellón Nadal, Tesorero-Contador de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores, he dictado la siguiente

*Providencia:* No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les de-

claro incursos en el recargo del primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término que prefiija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza, a 31 de marzo de 1926.  
El Tesorero-Contador, José M.<sup>a</sup> Castellón.

## SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 1.875.

Declarado desierto el concurso anunciado para la provisión del cargo de Maestro auxiliar de la Escuela de Villamayor, dotado con el haber anual de 1.500 pesetas consignadas en presupuesto, se anuncia nuevo concurso durante el término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar sus instancias, en horas hábiles de oficina, en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal, extendidas en papel de la clase octava, con un sello municipal de cincuenta céntimos y un timbre del impuesto provincial de diez céntimos y acompañadas de la cédula personal, título de Maestro de primera Enseñanza o certificación que acredite haber cursado los estudios necesarios para su obtención y cuantos documentos o méritos estimen pertinentes los aspirantes.

El orden de preferencia para la provisión del cargo será el siguiente:

- 1.º Mayor antigüedad de servicios en propiedad en escuelas nacionales o municipales.
- 2.º Mayor antigüedad de servicios interinos por nombramiento del Excmo. Ayuntamiento, Junta local de primera Enseñanza y el Estado.
- 3.º Superioridad de título dentro de la carrera del Magisterio; y
- 4.º Otros méritos y títulos.

La persona que resulte nombrada en virtud de este concurso desempeñará el cargo hasta tanto que se gradúe la escuela de referencia o el Excmo. Ayuntamiento acuerde su supresión, sin que por ello se crece a su favor derecho alguno.

Zaragoza, 6 de abril de 1926.—E. Armisén.

Núm. 1.876.

A los efectos de lo dispuesto en la Instrucción de la Recaudación y Apremios, se ha dictado la siguiente

«Providencia»: No habiendo satisfecho las multas por infracción de las Ordenanzas o bandos municipales los individuos expresados en la precedente relación, durante los plazos legales, a pesar de haber sido notificados en forma reglamentaria, los declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre el total del importe del débito, de conformidad a lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prefiere el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referidos se expedirá el recargo de segundo grado.

Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar en el papel de multas que entrega al interesado el importe del recargo que satisfaga.

Así lo mando y firmo poniendo el sello de la Alcaldía, en Zaragoza, a 3 de abril de 1926.—El Alcalde, P. L. E. Armisen.

#### Conceptos que se citan.

Multas impuestas por el señor Concejal jurado de los distritos de La Seo y San Carlos.

## SECCIÓN SEXTA

Brea de Aragón. N.º 1.861.

Declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo Victoriano Vaquero López, por no haber comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, a pesar de haber sido citado por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL del 25 de enero último, se le cita y emplaza por última vez, para que el día 8 de mayo próximo, a las nueve y media de la mañana, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, para ser tallado y reconocido, bajo los apercibimientos legales. El referido mozo es natural de esta villa, hijo de Regino y de María y se halla alistado con el número 17.

Brea de Aragón, a 7 de abril de 1926. — Florencio Gregorio.

Mezalocha. N.º 1.872.

Durante los días 15, 16 y 17 del corriente se procederá al cobro del primero y segundo trimestres del repartimiento general del corriente año.

Mezalocha, 6 de abril de 1926. — El Alcalde, Florentín Navarro.

Sos del Rey Católico. N.º 1.870.

Declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos que se dirán, alistados en el año actual, se les cita para que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia el día 27 de los corrientes.

#### Mozos que se citan:

Fulgencio Beltrán Biel, hijo de Javier y Dionisia.

Toribio Ornos Torrea, de Tomás y Dolores.  
Jesús Legarre Iso, de Wenceslao y Francisca.  
Esteban Onco Gil, de Pedro y Margarita.  
Eufasio Pérez Remón, de Ernesto Narciso y Dolores.

Félix Remón Osta, de Patricio y María.

Lucio Remón Remón, de Lamberto y Matea.

Sos del Rey Católico, 6 de abril de 1926.—El Alcalde ejerciente, Ricardo Suescun.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.*

Núm. 1.812.

MILLÁN JIMÉNEZ, Vicente; de 20 años, hijo de Santiago y Gregoria, soltero, limpiabotas, natural de Santa María del Prado, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, para celebrar careo con Adolfo Milla, por estar así acordado en la causa núm. 72 de 1924, por uso de nombre supuesto y estafa.

Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, se no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 519 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

Núm. 1.881.

CORELLA GALLARDO, Santiago; de oficio del comercio, hijo de Santiago y de Brígida, natural de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por alzamiento de bienes.

Núm. 1.791.

RODRIGO ROCA, Julián; de 18 años, de estado soltero, de oficio jornalero, hijo de Hilario y de Rosa, natural de Purujosa y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de ins.

trucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por hurto.

Núm. 1.765.

TORRES GRACIA, Carmelo (a) *Malhuele*; hijo de Mariano y María, natural de Agón, partido de Borja, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión ebanista, de 25 años de edad, siendo sus señas particulares: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color sano, soldado declarado inútil del Batallón Cazadores de Africa, núm. 17; procesado y sentenciado a dos años de prisión militar correccional por los delitos de ofensa al Ejército y superior; comparecerá, en término de treinta días, a partir de la publicación de la requisitoria ante el Juez instructor, Capitán de Caballería D. Enrique Durango Pardini, Juez permanente de la Comandancia general de Melilla.

En Melilla, a 18 de marzo de 1926. — El Capitán Juez instructor, Enrique Durango.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.800.

##### La Almunia de Doña Godina.

D. Vicente Pérez y Gómez, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Ventura y Manuel Piedrahita, sobre estafa, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes que se describen a continuación, cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día treinta del corriente mes, a las once horas, sin sujeción a tipo; previniéndose que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador.

##### *Bienes que se subastan.*

Un campo, sito en la partida de Pelador, término municipal de Pedrola, de cabida cuatro hanegas de tierra, equivalentes a veintiocho áreas con sesenta centiáreas; que linda al norte con Mateo Martínez, sur con Bartolomé Guerrero, este con Monte Blanco y oeste con el mismo: valorado en mil pesetas.

Otro campo, en la misma partida, de cuatro hanegas, equivalente a veintiocho áreas con sesenta centiáreas; linda al norte con Mateo Martínez, sur Bartolomé Guerrero, este con monte Blanco y oeste con el mismo: valorado en mil pesetas.

Dado en la Almunia de Doña Godina, a tres de abril de mil novecientos veintiséis. — Vicente Pérez. — D. S. O., Angel Mur Ainsa.

Núm. 1.715.

##### Zaragoza.—Pilar.

D. Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de jura de honorarios instados por el Procurador D. Miguel Peinado, contra D. Emilio Correa Bullán, sobre cobro de quinientas cincuenta y siete pesetas con sesenta y cuatro céntimos, por cantidades suplidas y derechos devengados por dicho Procurador en ciertos actos de tercería; y en cuyas diligencias de jura de honorarios, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes que fueron embargados, que son los siguientes:

Un piano, barnizado de negro, marca Bocheener: tasado en seiscientas pesetas.

Un comedor, compuesto de una mesa para seis cubiertos, de caoba: tasada en doscientas pesetas.

Seis sillas de la misma madera, forradas de tela color rojo: tasadas en noventa pesetas.

Un aparador con piedra de mármol de color, con luna biselada, cuatro cajones y dos departamentos a los lados con lunas biseladas, y un trinchero, con piedra de mármol y luna haciendo juego: tasado en seiscientas pesetas.

Un reloj de pared, haciendo juego: tasado en sesenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el que por turno corresponda de Madrid, simultáneamente, el día veinte de abril próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio de los bienes; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; y que los muebles que se sacan a subasta se hallan en Madrid, en el piso segundo A izquierda de la casa número veintidós de la calle de Pi y Margail, cuya depositaria D. María Correa los exhibirá a quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza, a treinta y uno de marzo de mil novecientos veintiséis. — Angel Villar y Madrueno. — D. S. O., P. S., Gómez Mir.

Núm. 1.794.

##### Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas al penado Francisco Cayo Ibáñez Alonso, en causa sobre homicidio, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo fijo, los bienes que se reseñaron en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número veintiuno, correspondiente al día veinticinco de enero último.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta del próximo abril a las diez, y se hacen las mismas prevenciones y advertencias que se consignaron en el edicto mencionado.

Dado en Zaragoza, a treinta y uno de marzo de mil novecientos veintiséis. — Juan de Hinojosa. — El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 1.795.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre estafa contra Francisco de Paula Joaquín-Jaime Masóns-Oriol, se cita a D. Gonzalo Badía Rabaso, que dijo vivir en la calle Lagasca, número siete, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día catorce del próximo abril, a las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, con el fin de asistir al juicio oral y público de expresada causa.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente que firmo en Zaragoza, a treinta y uno de marzo de mil novecientos veintiséis. Manuel Palomares.

Núm. 1.796.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de requerimiento.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre hurto contra Amalia Bosque y otras, se requiere por medio de la presente a Gregorio Junco Yami, cuyo actual paradero se ignora, como fiador de las procesadas Josefa Bosco y Baba Chuquini, para que dentro del término de diez días presente a declarar a dichas procesadas ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dicho Gregorio Junco Yami, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a treinta y uno de marzo de mil novecientos veintiséis.—Manuel Palomares.

Núm. 1.797.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a Andrés Puig-Gros Ansau-de, en causa que se le siguió sobre hurto, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo fijo, los bienes que se mencionan en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número treinta y uno, correspondiente al día cinco del finado febrero.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos duplicado, se ha señalado el día diez y siete del próximo abril, a las once, y se hacen las mismas prevenciones y advertencias que se consignan en referido edicto.

Dado en Zaragoza, a treinta y uno de marzo de mil novecientos veintiséis. — Juan de Hinojosa. — El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 1.864.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en la ejecutoria de la causa núm. 11 de 1925, seguida contra Dionisio Pedro Ago Jorge, sobre abandono de niños por medio de la presente se hace saber a dicho Dionisio Pedro Ago Jorge, ausente en ignorado paradero, que la Audiencia provincial de esta ciudad ha dictado sentencia en dicha causa con fecha veinte de agosto del año último, condenándole como autor de un solo delito de abandono de niños, con una circunstancia agravante, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias durante el tiempo de la condena y multa de doscientas cincuenta pesetas, con el apremio personal correspondiente por insolvencia; y al pago de las costas. Y que por resolución de la misma Audiencia, fecha once de marzo pasado, se le declaró comprendido en los beneficios del Real decreto de indulto de diez de febrero anterior, relevándole del cumplimiento de la pena de arresto mayor y prisión sustitutoria por insolvencia de la multa.

Zaragoza, seis de abril de mil novecientos veintiséis.—El Secretario P. H., Prudencio Fernández.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.869.

Comunidad de regantes del término de Candevania de Villanueva de Gállego.

Conforme al artículo 57 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se cita a Capítulo general ordinario a todos los regantes de dicho término para el día 18 del actual, a las diez horas, en la Casa Consistorial.

De no reunirse suficiente número, se celebrará en segunda convocatoria el día 25 del mismo mes, a igual hora y en el mismo local, con el número que asista.

Villanueva de Gállego, a 6 de abril de 1926  
El Presidente, Pascual Monzón.

## APENDICE AL CÓDIGO CIVIL

CORRESPONDIENTE AL

DERECHO FORAL ARAGONÉS

de venta en la Imprenta del Hospicio.

Precio, UNA peseta.

IMPRESA DEL HOSPICIO

Oración dominical.—Su excelencia, sus peticiones y partes. Explicación de las peticiones.

19. Salutación angélica.—Sus partes.—Salve.—Rosario.—Autores de estas oraciones.—¿Por qué añadimos ordinariamente el Ave María al Padrenuestro?

20. El Decálogo: su excelencia y perpetuidad.—Explicación del primer precepto.—Qué es virtud: sus divisiones.—Definición, división, excelencias y necesidad de la Esperanza. Definición, objeto, excelencias y necesidad de la Caridad.—Pecados opuestos a la Fe, Esperanza y Caridad.—Culto de los Angeles, de los Santos y de las reliquias e imágenes.

21. Segundo precepto del Decálogo.—Definición del juramento: sus clases y condiciones.—Definición y división del voto: su obligación.—Cómo puede cesar el voto.—Blasfemia y su gravedad.

22. Tercer precepto del Decálogo.—Origen y utilidad de las fiestas.—Días festivos en la ley natural, en la escrita y en la de Gracia.—Sustitución del sábado por el domingo.—Cuarto precepto del Decálogo: Quiénes son nuestros padres. Obligaciones de los hijos para con los padres y viceversa. Déberes entre superiores e inferiores.—Beneficios sociales del cuarto mandamiento.

23. Quinto mandamiento.—Beneficios que reporta.—Qué cosas prohíbe.—Homicidio, duelo, suicidio, odios, violencias, arrebatos.—Escándalo: su definición.—Cómo se infiere.—Obligación y medios de repararlo.—Beneficios sociales de este precepto.

24. La ley de Dios es superior a las leyes humanas.—Base del derecho de propiedad.—Objeto de los mandamientos séptimo y décimo.—Robo, hurto, fraude.—Restitución.—Necesidad de dichos mandamientos.—A quiénes obligan.—Beneficio social de ellos.

25. Naturaleza, historia y refutación del radicalismo socialista.—Idea del comunismo.

26. Octavo mandamiento.—Beneficio social del mismo.—Su objeto.—Verdad y sus clases.—Qué prohíbe este precepto. Falso testimonio.—Mentira.—Murmuración, calumnia, chismes, palabras injuriosas, violación de secretos, juicio temerario.—El Decálogo y la sociedad actual.

27. Mandamientos de la Santa Madre Iglesia.—Poder legislativo de ésta.—Breve explicación de estos mandamientos.

28. Segundo medio de obtener la gracia: los Sacramentos. Lugar que ocupan en el plan general de la Religión.—Todos se refieren a la Eucaristía.—Definición general de los Sacramentos.—Sus elementos.—Pruebas de su institución divina. Necesidad de su institución fundada en la naturaleza del hombre.

29. Utilidad social de los Sacramentos.—Su armonía con nuestras necesidades.—Definición del Bautismo, institución y clases.—Modos de bautizar.—Necesidad absoluta del Bautismo.—Materia, forma, ministro y sujeto del Bautismo.—Efectos.—Padrinós.—Utilidad social.

30. Sacramento de la Confirmación: su definición, institución y necesidad.—Materia, forma, ministro y sujeto de este Sacramento.—Efectos.—Beneficios que reporta a la Sociedad.

31. ¿Qué es Penitencia y de cuántos modos puede considerarse?—Necesidad de la Penitencia.—Promesa e institución de este Sacramento.—Materia.—Examen de conciencia.—De la Contrición: su definición, división y dotes.—Eficacia de la Contrición.—Del Propósito.

32. Definición y cualidades de la Confesión.—La Confesión ante la razón.—Qué es Satisfacción y de cuántos modos.—De la forma, ministro, sujeto y efectos de este Sacramento.—Sus beneficios individuales y sociales.—Indulgencias.—Jubileo.

33. Sacramento de la Eucaristía.—Sus diferentes nombres.—Sus figuras en el Antiguo Testamento.—Promesas e institución de la Eucaristía.—Breve explicación de este augusto Misterio.—La Eucaristía como Sacramento.—Su materia y forma.

34. Ministro y sujeto del Sacramento de la Eucaristía.—Efectos y necesidad de este Sacramento.—La Eucaristía como sacrificio.—Partes principales del sacrificio de la Misa. En favor de quiénes puede ofrecerse.—Valor y fruto de la Misa.

35. Sacramento de la Extremaunción.—Su definición e institución.—Su materia, forma, ministro y sujeto.—Efectos y necesidad.—Beneficios sociales.—Grandeza y bondad del Sacerdocio Católico.

36. El Matrimonio considerado como contrato.—Idem

como Sacramento.—Definición y elementos.—Institución y efectos.—Disposiciones para recibirlo.—Desposorios.—Proclamas.—Impedimentos.—Dispensas.—Sus beneficios sociales.

37. Historia Sagrada.—Dónde se contiene.—Fe que nos merece.—Cómo se divide.—Épocas que abraza.—Significación de la palabra Testamento.—Autenticidad de la Biblia llamada Vulgata Latina.—Sociedades Bíblicas: ¿son perniciosas?

38. Qué es tradición y cómo se divide.—Necesidad de las tradiciones divinas.—Qué se entiende por Escritura Sagrada. Nombre, número y autores de los libros canónicos.—La interpretación de la Sagrada Escritura requiere un intérprete infalible.

39. Definición, división y posibilidad de la revelación.—Necesidad de una revelación divina.—Milagros.—Qué prueban.—Profecías.—Qué arguyen en favor de la divina revelación.

40. Creación del mundo.—Orden de la Creación.—Origen del mundo por Creación.—La Sagrada Escritura y las teorías geológicas y astronómicas.—Interpretaciones bíblico-geológicas de los seis días del Génesis.

41. Corrupción del género humano.—Diluvio universal.—Su descripción.—Familia que se libró.—Encargos que Dios hizo a Noé.—Arca de Noé.—Su capacidad.

42. Doctrina de Jesús.—Sus principales milagros.

43. Crucifixión del Señor.—Jesús en la cruz.—Palabras que pronunció.—María Santísima al pie de la cruz.—Muerte del Salvador.—Dolor de la Virgen.—Sepulcro de Jesús.

44. Gloriosa resurrección de Jesucristo.—Precauciones de los judíos para falsear este hecho glorioso.—Aparición del Señor en distintas ocasiones.—Incredulidad del Apóstol Santo Tomás.

45. Elección de los diáconos.—Martirio de San Esteban.—Conversión milagrosa de San Pablo.—Su venida a España.—Sus predicaciones, prisión y muerte.—Suerte de los demás Apóstoles.—Venida de Santiago a España.—Aparición de la Virgen en las riberas del Ebro.

46. Importancia del estudio de la Gramática.—La Gramática como ciencia, como arte general y particular.—Partes de ella que estudian la palabra aislada, y cuáles son las que estudian la expresión del pensamiento.—Objeto y fin de la Gramática.

47. El lenguaje: su principal clasificación.—Sus condiciones.—Idioma y dialecto.—Reseña histórica de la formación del idioma castellano.—Cuestión acerca del origen del lenguaje.

48. Vida del lenguaje.—Los idiomas.—Cuestión acerca de la unidad del lenguaje.—Formación y desarrollo de las lenguas.—Leyes a que se somete.—Elementos conservadores y modificadores de las lenguas.—Dialectos y lenguas literarias. Lenguas vivas y muertas.

49. Clasificación de las lenguas.—Bases en que puede fundarse.—Escasa importancia de la clasificación geográfica.—Imposibilidad de la etnográfica.—Clasificación genealógica.—Su relación con la morfológica: lagunas que presenta.—Clasificación morfológica.—Su importancia.—Lenguas monosilábicas, aglutinantes y de flexión.

50. Enunciación del juicio: la proposición.—Elementos de que en ellos no puede prescindirse realmente.—Casos en que estos elementos están expresos, y otros en que no lo están.

51. La idea y la palabra.—Su valor ideológico y fonético.—Elementos de la palabra hablada y escrita, definiéndolo.—División de las palabras por su origen y por su estructura.—Sinónimos, homónimos y equívocos.—Extensión y comprensión.—Ejemplos.

52. Diferencia entre la enseñanza de la lengua y la de la Gramática nacionales.—Orden que conviene seguir en éstas enseñanzas.

53. Clasificación de las palabras según las ideas que representan.—Partes de la oración.—Cómo se clasifican y fundamento de estas divisiones.

54. Qué se entiende por accidentes gramaticales y qué por propiedades de las palabras.—Accidentes propios de cada una de las partes de la oración.

55. Explicación de los géneros como accidente gramatical.—Cuántos géneros se consideran y cuántos hay en realidad.

56. Estudio detallado de los números como accidente gramatical, según las partes de la oración a que correspondan.

57. Declinación.—Explicación de los casos gramaticales.—¿Existe verdadera declinación en castellano?

58. El artículo: sus clases; formas de cada una.—Acci-

dentés de esta parte de la oración y modo de expresarlos.—Usos del artículo.

59. Del nombre; sus diferentes divisiones según su significación, según su naturaleza, su estructura y su origen.—Subdivisiones y accidentes que le son propios y modo de formar éstos en cada caso.

60. Definición y división del adjetivo.—Adjetivos calificativos; clasificación de ellos, definiendo cada uno de sus términos, con ejemplos.

61. Definición, usos, accidentes y propiedades de los adjetivos determinativos.—Ejemplos.

62. Pronombre: su división.—Definición y clasificación de los pronombres personales: comparación de estas dos ideas.—Estudio detallado de estos pronombres.

63. Pronombres demostrativos: su número y relación con las personas gramaticales; sus variaciones y accidentes.—Idem id. de los pronombres posesivos.

64. Pronombres relativos: explicación del uso, propiedades y accidentes de cada uno de ellos.—Explicación detallada de los pronombres indeterminados.

65. Idea del verbo.—Importancia de esta parte de la oración.—Clasificación completa de los verbos, definiendo cada uno de sus términos.

66. Modos del verbo: valor y significación de cada uno de ellos.—Conjugaciones.

67. Tiempos en que puede ejecutarse la acción del verbo. Conocimiento de cada uno de ellos, por su significación y por su estructura según el modo a que correspondan.

68. Verbos irregulares: clasificación de ellos en cuanto es posible.—Significación pasiva de los verbos.—Voz pasiva.

69. Usos de los verbos haber, deber y tener como auxiliares.—Estudio analítico del participio.

70. El adverbio: sus clases.—Particularidades que ofrece. Frases adverbiales.

71. Diferencias entre la preposición y la conjunción.—Clases y usos de una y de otra, definiéndolas y aclarando su explicación con ejemplos.

72. Valor gramatical y valor ideológico de la interjección.—Sus clases según los efectos del alma que con ella se expresen.

73. Vicios del lenguaje que afectan a la palabra aislada.—Licencias que autorizan para modificar la estructura de las palabras.—Hasta dónde llega el uso de ellas.—Ejemplos.

74. Sintaxis: su división.—Cuál de sus partes requiere más detenido estudio.—Principios fundamentales en que descansa.—Ejemplos.

75. Definición y clasificación de la concordancia: accidentes en que se realiza cada una de sus clases.—Excepciones y casos especiales de concordancia.—Ejemplos.

76. Idea de la construcción: su importancia.—Diversidad de sus principios y fuentes de donde deben tomarse.—Palabras y frases que pueden interpolarse entre el sujeto y el verbo.

77. Construcciones del verbo.—Idem de los pronombres personales.—Ejemplos.—Figuras de construcción.—Ejemplos.

78. Establecer una clasificación razonada de las oraciones gramaticales.—Términos de que constan.

79. Conversión de las oraciones de activa en pasiva y viceversa, según los distintos medios que en castellano se emplean para formar esta voz verbal.—Vicios del lenguaje que afectan a la expresión del pensamiento.

80. La Prosodia castellana.—Determinar sus linderos con la Ortología, la Métrica y la Retórica.—Intensidad, tono y timbre de la voz humana.—Cantidad prosódica de las sílabas fijando bien los términos de esta cuestión en lo que se refiere a nuestro idioma.

81. Diptóngos y triptóngos.—Cuáles son y casos en que pueden formarse y disolverse.—Importancia de estos conocimientos para la buena lectura en alta voz.—Objeto de la lectura en alta voz.—Importancia de la lectura.—Requisitos que debe reunir el que lee en alta voz.—Reglas que deben tenerse presentes para leer bien.

82. Posición del lector.—Gesto, acción y entonación en la lectura.—Cualidades de la buena lectura.—Defectos que deben evitarse en la lectura.—Semejanza del lector con el orador.

83. Diversas clases de composiciones en prosa.—Objeto de cada una de ellas.—Oratoria sagrada.—Cómo deben leerse esta clase de composiciones.—Oratoria política.—Cómo deben leerse estas composiciones.—Oratoria forense.—Qué entonación debe darse en la lectura a esta clase de composiciones.—Oratoria académica.—Lectura de esta clase de composicio-

nes.—Géneros histórico, novelesco y epistolar.—Cómo debe leerse cada uno de ellos.

84. Composiciones poéticas.—Su carácter.—Dificultades que ofrece la lectura del verso y manera de vencerlas.—Diversas clases de composiciones en verso.—Objeto de cada una de ellas y géneros que comprende.

85. Poesía lírica: odas sagradas, heroicas, morales y anacreónticas.—Cómo debe leerse este género de composiciones.—Poesía épica: epopeya, poema heroico, canto épico. Qué entonación debe darse a la lectura de estas composiciones.—Poesía dramática, didáctica y bucólica o pastoral.—Su lectura.

86. Qué fin debe proponerse el maestro en la enseñanza de la lectura y cuál es el medio más eficaz para producir buenos lectores en la escuela.—Qué circunstancias principales deberán tenerse presentes para la adopción de libros de lectura como texto en las escuelas.

87. Necesidad de los signos de puntuación y de las notas auxiliares de la escritura.—Cuáles se usan en castellano, oficio de cada uno de ellos y reglas para su acertado empleo.—Frases que resultan equívocas según la colocación de estos signos.

88. La escritura al dictado, ejercicios de redacción y de composición como complemento del estudio del idioma y de la Gramática.—Idea de lo que debe ser en las escuelas el programa de Gramática.—Noticia de los más principales tratados de Gramática que pueden servir como libros de consulta.

89. Necesidad de la escritura para completar la función de la palabra hablada.—Qué es la Escritura.—Qué son signos.—Signos naturales y arbitrarios.—La escritura como signo arbitrario o convencional.—Importancia de la palabra.

90. Escritura ideográfica.—Qué es la escritura simbólica y qué la jeroglífica.—Inconvenientes de la ideográfica.—Escritura fonética.—Su división en silábica y alfabética.—Ventajas de esta última sobre las demás.—¿Tiene alguna ventaja o aplicación importante la escritura ideográfica?—Origen de la escritura alfabética.

91. La escritura en España en los tiempos primitivos.—Idem en tiempos de los romanos.—Idem en tiempo de los godos hasta fines del siglo X.—Idem desde fines del siglo XI hasta nuestros días.—Caligrafía: su división.—Condiciones que deben reunir la luz, la mesa y el asiento para escribir.—Cualidades del papel, la pluma y la tinta.

92. Posición del cuerpo para escribir.—Modo de tomar la pluma.—Modo de fijarla sobre el papel.—Letra cursiva: sus cualidades.—Qué se entiende por accidentes en la letra.—¿Conviene multiplicarlos?—Ventajas de la letra española comparada con la inglesa.

93. Resultados que deben buscarse en la enseñanza de la escritura.—Qué procedimiento debe seguirse para la enseñanza de la escritura caligráficamente considerada.—La lectura y escritura simultáneas en las escuelas.

94. Idea general de la Ciencia de la Literatura.—Partes que comprende.—Ciencias con que se relaciona la Literatura.—Su utilidad e importancia.

95. Aceptaciones diversas de la palabra Literatura.—La Literatura como Arte.—Concepto del Arte.—División del Arte.—Concepto de la Literatura.

96. División de la Literatura.—Diferentes bases en que puede fundarse.—División en géneros.—Exposición de los tres géneros literarios: Poesía, Oratoria y Didáctica.—Otras divisiones de la Literatura.

97. Concepto de la Poesía.—De la realización de la belleza en este género.—Caracteres de la creación poética.—Excelencia de la Poesía.

98. División de la Poesía en géneros.—Bases de esta división.—Géneros fundamentales simples.—Géneros compuestos.

99. Concepto de la Oratoria.—Sus relaciones con la Poesía y la Didáctica.—Sus caracteres y condiciones generales. Concepto de la elocuencia.—Importancia social e influencia de la Oratoria.—Intervención que en ella tiene el público.—Artes auxiliares de la Oratoria.

100. Escuela clásica.—Principales poetas de la rama salmantina: Fray Luis de León.—Su vida y condiciones.—Sus obras poéticas.

101. Cultivadores principales de la escuela clásica de la rama aragonesa: los Argensola; su vida, fama y autoridad de que gozaron.—Sus cualidades poéticas y sus doctrinas literarias.—Sus obras.

102. El mal gusto literario.—División de sus propagadores en grupos.—Principales poetas del grupo conceptista.—

Quevedo como poeta afiliado al grupo de los conceptistas.—Su vida, su carácter y su afición al estudio.—Clasificación de sus obras.—Lope de Vega como mantenedor del buen gusto literario.—Su vida y educación; fama y popularidad que alcanzó y causas que se las proporcionaron.—Fecundidad de Lope de Vega.

103. Apogeo de la novela española.—Cervantes.—Su nacimiento y familia.—Sus primeros años: estudios que hizo y conocimientos que adquirió.—Su estancia en Roma y su vida como militar.—Su cautiverio y modo como obtuvo la libertad.—Su muerte.—Obras de este ingenio.

104. Estudio del Quijote.—Epoca y lugar en que fué escrito este libro y fama y popularidad que desde luego alcanzó.—Examen de las opiniones de los que atribuyen al Quijote un sentido oculto.—Manera como debe entenderse esta obra, así en su sentido directo y literal como en su alcance trascendental y filosófico.—Los tipos del Quijote: consideraciones acerca de la representación y caracteres de Don Quijote y de Sancho.—Indicaciones acerca de los demás personajes de esta novela.

105. Concepto general del Quijote bajo el doble aspecto del Arte y de la filosofía.—El plan de esta novela: condiciones que reúne.—El interés en ella.—El Quijote desde el punto de vista del estilo y del lenguaje.—Indicaciones sobre los defectos supuestos y reales del Quijote.—El falso Quijote de Avellaneda.—Opiniones sobre quien fué su autor.—Juicio de éste y de su libro.—Conclusión.

106. Definición etimológica de la Geografía.—Epicación del objeto de esta ciencia y su división en vista de éste.—Importancia de su estudio.—Relaciones de la Geografía con otras ciencias.

107. El Sol: su volumen.—Su naturaleza y distancia de la Tierra.—Movimiento del Sol.

108. Las nebulosas.—La Vía Láctea.—Principales constelaciones.—Estrellas fugaces y bólidos.—Luz zodiacal.

109. Idea general del sistema planetario.—Breve noticia de cada uno de los planetas.—Cometas.

110. Satélites.—La Luna: su naturaleza y dimensiones.—Explicación de sus fases.—Eclipses.

111. La Tierra en su relación con el Sol.—Curso aparente de este astro.—Puntos cardinales.—Movimientos de la Tierra: pruebas.

112. Determinación del Mediodía: el Ecuador, los paralelos y los meridianos; su representación sobre el globo terrestre.—Longitudes y latitudes.—Diferencia de horas entre distintos puntos de la Tierra.—Problemas que pueden resolverse sobre la esfera.

113. Revolución anual de la Tierra alrededor del Sol: la eclíptica: inclinación del eje de la Tierra con relación a la órbita que traza en el espacio.—Sus posiciones respecto a la entrada de cada una de las estaciones.—Partes de la órbita que la Tierra recorre en cada una.

114. Efectos de los movimientos de la Tierra en los diversos lugares del globo.—Divisiones principales de los habitantes desde este punto de vista.—Zonas: sus límites.—Los trópicos y los círculos polares.

115. Medidas del tiempo.—El día, la semana, el mes, el año, etc.—El calendario romano.—Reformas juliana y gregoriana.

116. Los mares: causas de los movimientos de sus aguas.—Explicación del oleaje.—Las mareas y las corrientes.—Naturaleza del agua y del fondo del mar.

117. La atmósfera: influencia que ejerce en la vida.—Presión y temperatura del aire.—Causas generales que producen los vientos y clases de éstos.

118. Humedad atmosférica.—La evaporación y la condensación, como fenómenos que explican el tránsito del agua por la atmósfera y su llegada a las tierras.—Explicación de los meteoros acuosos.

119. Electricidad atmosférica.—Las tempestades.—Explicación de los meteoros ígneos y lumínicos.

120. La Tierra en su conjunto: forma de la Tierra: pruebas.—La corteza terrestre: cómo se cree que ha podido formarse.—Actividad interior del globo: opiniones sobre este punto.—Volcanes y terremotos.

121. Razas principales en que se clasifican los habitantes del globo y distribución de las mismas.—Lenguas y religiones.—Formas de gobierno.

122. Descripción de las naciones del Mediodía de Europa, deteniéndose principalmente en las de raza latina.

123. Descripción de las naciones del Centro de Europa, de-

teniéndose principalmente en Bélgica, Holanda y Alemania. Descripción de las naciones del Norte de Europa, deteniéndose en Inglaterra.

124. Asia: su descripción.

125. África: su descripción.

126. América del Norte: su descripción.

127. América del Centro: su descripción.

128. América Meridional: su descripción.

129. Oceanía: su descripción.

130. Historia: su definición.—Objeto, fin, importancia y utilidad de la Historia.—Ley de unidad de la Historia.—Ciencias auxiliares de la Historia.—Sujeto y forma de la Historia.—Clasificaciones de la Historia.—División de la Historia.

131. Carácter del pueblo español y de la Historia de España.—Edades en que ésta se divide.—Períodos en que se subdivide cada edad.—Caracteres generales que distinguen a cada edad y a cada período.

132. Prehistoria: dónde empieza y acaba.—Aparición del hombre sobre la Tierra.—División de la Prehistoria por la materia de los instrumentos de que se sirve el hombre.—El hombre en la edad de piedra.—Idem en la edad de los metales.

133. Primeros pobladores de España.—Origen fabuloso de España.—Razas primitivas de que hay vestigios en la Península.—Los iberos.—Su carácter y cultura: sus monumentos.—Los celtas: su origen y venida a España.—Pueblos de origen celta: su carácter y cultura: monumentos.—Los celtíberos: pueblos de origen celtíbero.—Su carácter y cultura. Organización primaria de la Sociedad Española.—Diversos nombres que en la antigüedad recibió nuestra Península.

134. Tiempo que comprende la Edad Antigua de España y períodos en que se divide.—Fenicia: su comercio y cultura. Advenimiento de los fenicios a España y colonias que fundaron.—Influencia de los fenicios sobre los iberos: elementos de civilización que dejaron en España.—Expulsión de los fenicios.—Colonias griegas: su establecimiento en España.—Carácter de la colonización griega.—Influencia de su cultura en España.

135. Cartago: su origen.—Venida de los cartagineses a España.—Guerras en Sicilia.—Segunda expedición de los cartagineses a España.—Amílcar Barca: sus conquistas: fundación de Barcelona.—Muerte de Amílcar.—Asdrúbal: fundación de Cartagena: muerte de Asdrúbal.

136. Aníbal: sus primeros hechos.—Causa de la guerra con los romanos.—Sitio de Sagunto: su destrucción.—Declaración de la segunda guerra púnica.—Victorias de Aníbal en Italia.

137. Cneo en España.—Publio y Cneo Scipión en España. Fin de estos hermanos.—Scipión el Grande: sus expediciones. Conquista de España por los romanos.—Batallas del Metauro y de Zama.—Carácter de la dominación cartaginesa en España.

138. Gobierno de los pretores.—Primeras insurrecciones contra Roma: Indíbil y Mandonio.—Venida a España del cónsul Marco Porcio Catón.—Historia de la guerra por la dominación desde Sempronio Graco hasta Lúculo.—El cónsul Lúculo y el pretor Galva.—Viriato: sus hazañas y su muerte.

139. Guerra de Numancia.—Valor heroico de los numantinos.—Digna y enérgica súplica de Aluro a Scipión.—Contestación de éste.—Destrucción de Numancia.—Sublevación de los lusitanos y celtíberos después de la destrucción de Numancia.

140. Sertorio en España: sus guerras con los romanos.—Guerras de Sertorio con Metelo.—Organización de la Península por Sertorio.—Llegada de Perpenna.—Refuerzo de las armas romanas por Pompeyo: derrota de los romanos.—Muerte de Sertorio.—César y Pompeyo.—Causas de su rivalidad.—Guerras entre ambos.—Guerras entre César y los hijos de Pompeyo.—Muerte de César.

141. Tiempo que España estuvo sometida al imperio romano.—Períodos en que puede dividirse la Historia de España durante el imperio.—España bajo el reinado de Augusto.—Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo.—Emperadores que favorecieron a España.—Decadencia de España bajo el imperio.—Divisiones que de España hicieron los romanos.—Provincias y conventos jurídicos.—Clasificación de las ciudades.—Florencia de España bajo el imperio.—Influencia de la civilización romana en la española.

142. Causas de la decadencia y ruina del imperio romano. Invasión de los bárbaros.—Muerte de Alarico: Atáulfo.—

Suevos, vándalos y alanos.—Instituciones y costumbres de los bárbaros.

143. Los godos: causas de su llegada a España.—Fundación de la monarquía visigoda.—Reyes desde Ataúlfo a Recaredo.—Sucesos principales de esta época.

144. Reinado de Recaredo.—Su conversión al catolicismo. Sus victorias contra los francos.—Reyes de Recaredo hasta Ervigio.—Sucesos principales en esta época.

145. Reyes desde Ervigio hasta el fin del reinado de Don Rodrigo.—Sucesos principales en esta época.

146. Causas que determinan la ruina de la monarquía visigoda.—Invasión de los sarracenos a las órdenes de Tarik.—Civilización visigoda.—Misión llenada por el pueblo visigodo en nuestra Historia.

147. Descripción de la Arabia.—Los árabes a fines del siglo VI.—Mahoma: su vida.—Conducta política y religiosa del falso profeta.—El Alcorán.—Conquistas de Mahoma.—Sucesos de éste: sus conquistas.—Los Omeyas y los Abasidas.—Épocas en que se divide la dominación árabe en España.—Los árabes en España: sus conquistas.—Rivalidades entre Tarik y Muza.—Carácter de la conquista y dominación arábigas.

148. Separación de España árabe del califato de Damasco.—Importancia de la reconquista: principios que le sirven de base.—Épocas en que se divide la reconquista.—Pelayo: batalla de Covadonga.—Formación de un reino cristiano en Asturias.

149. Abderramán III: cualidades personales que le distinguen: sumisión de Omar-ben-Hafsén.—Luchas contra los cristianos.—Grandeza del califato.—Florecimiento de esta época.—Civilización de los árabes durante el califato.—Causas de la ruina del califato.

150. Reinos de Taifas.—Fraccionamiento del califato.—Reinos independientes de Toledo, Sevilla, Zaragoza, Badajoz, etc.—Dominación de los almorávides.—Invasión de los almohades.—Civilización árabe.—Influencia de esta civilización en la española.

151. Alfonso VIII de Castilla.—Turbulencias durante su menor edad.—Mayoría del rey: guerras con Navarra.—Sus luchas con los árabes.—Batalla de Alarcos y de las Navas de Tolosa.—Las órdenes militares.

152. Fundación del condado de Aragón.—Su independencia con el título de reino.—Reinado de Ramiro I.—Sancho Ramírez I: incorporación de Navarra a Aragón.—Pedro I: conquista de Huesca.—Alfonso I el Batallador.—Su testamento.—Ramiro II el Monge.—Campana de Huesca.

153. Constitución política del reino de Aragón.—El fuero de Sobrarbe.—El rey y la nobleza.—El Privilegio general.—Idem el de la Unión.—Cortes aragonesas.—El Justicia.—Franquicias y libertades aragonesas.—Cultura intelectual y monumentos.

154. El feudalismo: su origen.—El feudalismo considerado con relación a la propiedad.—Idem considerado con relación a las personas.—Idem con relación al gobierno.—La jerarquía feudal: relaciones entre los señores y vasallos.—Jurisdicción señorial.—Efectos del feudalismo.—Carácter del feudalismo en Francia.—Idem en Inglaterra.—Idem en España.

155. Advenimiento de los Reyes Católicos.—Estado geográfico y político a dicho advenimiento.—Pensamiento político de los Reyes Católicos.—Política interior.—Guerra con los partidarios de D.<sup>a</sup> Juana.—Reforma de los Tribunales de justicia.—La Santa Hermandad.—La Inquisición.

156. Estado del Reino de Granada en época de los Reyes Católicos.—Causa y ocasión de la guerra contra Granada.—Principales hechos de armas en esta guerra.—Sitio y capitulación de Granada.—La raza judaica en España.—Su civilización y cultura.—Expulsión de los judíos.—¿Fué acertada?

157. Cristóbal Colón.—Idea que deseaba poner en práctica.—Los Reyes Católicos y Cristóbal Colón: dictamen de la comisión de Salamanca.—Viajes y descubrimientos.—Muerte de Colón.—¿Fué conveniente para los intereses de España el descubrimiento de América?

158. El Cardenal Cisneros.—Su gobierno como regente de Castilla.—Venida de D. Carlos a España: su conducta con aquél.—Juicio acerca de dicho Cardenal.

159. Actitud de las Cortes a la llegada de D. Carlos a España.—Su elevación al trono de Alemania.—Cortes de Santiago y La Coruña.—Los comuneros de Castilla.

160. Causas de la rivalidad entre Carlos V y Francisco I.—Épocas en que puede dividirse la lucha.—Accidentes de la

guerra desde su principio hasta el tratado de Madrid.—Idem desde este tratado hasta la paz de Cambray.—Idem desde esta paz hasta la tregua de Niza.—Idem desde ésta hasta la paz de Crespi.

161. La reforma en Alemania.—Lutero y sus doctrinas.—Guerras de Carlos V contra los protestantes.—La reforma católica.—Conquista de Méjico.—Idem del Perú.—Abdicación de D. Carlos: su muerte y juicio de él.

162. Extensión y grandeza de la monarquía española al comenzar el reinado de Felipe II.—Continuación de las guerras con Francia.—Batalla de San Quintín: el Escorial.—Guerra con Inglaterra.—La Armada Invencible.

163. Lucha contra los turcos: batalla de Lepanto.—Muerte del príncipe D. Carlos.—Causa de Antonio Pérez: Muerte de Llanuza y pérdida de las libertades aragonesas.—Estado político y social de España en el reinado de Felipe II.—Muerte de este monarca.—Juicio acerca del mismo.

164. Principios que caracterizan la Edad Moderna.—La monarquía, la aristocracia y las municipalidades.—Legislación.—La Iglesia durante la dominación de la casa de Austria.—Florecimiento literario y artístico.—Decadencia general en tiempo de Carlos II.

165. Advenimiento de Felipe V al trono de España.—Coalición contra los borbones.—Principio de la guerra de sucesión.—Pérdida de Gibraltar.—Batallas de Almansa y Villaviciosa.—Tratado de Utrech.—Disposiciones de Felipe V: ley Sálica.—Abdicación de Felipe V.—Su segundo reinado: su muerte.

166.—Carlos III: sus primeros actos.—El Pacto de familia: sus consecuencias.—Gobierno de este monarca.—Medidas tomadas respecto a las Indias.—Motín de Esquilache.—Expulsión de los jesuitas.—Disposiciones adoptadas por Carlos III para procurar la prosperidad de España.—Muerte de Carlos III: juicio acerca de su reinado.

167. Carlos IV: carácter de este monarca.—Abolición de la ley Sálica.—Síntomas precursorios de la Revolución francesa: su importancia.—Actitud de Europa ante la Revolución.—Idem de España.—Reinado de Luis XVI.—Guerra con Francia: paz de Basilea.

168. Causas de la Revolución francesa.—Los Estados generales y las Asambleas constituyente y legislativa: prisión del rey.—La Convención nacional: muerte del rey.—Insurrección de la Vendée.—El gobierno del Terror.—Napoleón: su caída.

169. Fernando VII: sus primeros actos.—El 2 de mayo.—Guerra de la Independencia: intrusión de José Bonaparte en el trono español.—Cortes de Cádiz.—Batallas de Arapiles, Vitoria y San Marcial: evacuación de España por los franceses.—Emancipación de las colonias americanas.—Muerte de Fernando VII.

170. Mayor edad de Isabel II.—Matrimonio de la reina.—Nacimiento del príncipe de Asturias.—Gobierno de la Unión liberal.—Guerra de África.—Cambios políticos e insurrecciones militares.—Acción exterior de España en este reinado.—Destronamiento de Isabel II.

171. Revolución de Septiembre.—El interregno: períodos en que puede dividirse.—La revolución.—Gobierno provisional.—Poder ejecutivo.—La Regencia.—Elección del duque de Aosta para rey de España.—Muerte del general Prim.—Casa de Saboya: breve reinado de Don Amadeo I.—La República.—Gobierno provisional.—Restauración borbónica.—Reinado de Don Alfonso XII.

172. Definición de la ciencia jurídica inferida de la significación etimológica y de la acepción usual de la palabra derecho.—Relación de la ciencia jurídica en general con las demás ciencias.—Utilidad del estudio del derecho.—Fuentes auxiliares: su carácter.—Sujeto y objeto del derecho.—División y especies principales del derecho.

173. Derecho político.—Concepto del Estado: pluralidad de Estados.—La Constitución española.—Derechos que garantiza al hombre y al ciudadano.—Españoles y extranjeros.—Organización política según la vigente Constitución.—El poder público.—Poderes particulares.—Modo de funcionar cada poder.

174. Origen histórico de la familia y demás grupos sociales hasta llegar a la Nación.—Concepto de la Nación y del Estado.—Formas de Gobierno.—La Monarquía y la República.—Su fundamento y caracteres.—Unitarismo y federación en ambas formas.

175. Concepto del Derecho administrativo.—Error de la definición que suele darse ordinariamente.—Qué es admi-